



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE  
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA  
(ILAESP)**

**SERVIÇO SOCIAL**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PARAGUAY**

**MARIA DE LOURDES AQUINO ECHEGUREN**

Foz do Iguaçu  
2022



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE  
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA  
(ILAESP)**

**SERVIÇO SOCIAL**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PARAGUAY**

**MARIA DE LOURDES AQUINO ECHEGUREN**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Economia, Política e Sociedade da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Serviço Social.

Orientador: Prof. Dra. Talita de Melo Lira

Foz do Iguaçu  
2022

MARIA DE LOURDES AQUINO ECHEGUREN

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PARAGUAY**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Economia, Política e Sociedade da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Serviço Social.

**BANCA EXAMINADORA**

---

Orientador: Profa. Dra. Talita de Melo

UNILA

---

Profa. Dra. Cristiane Sander

UNILA

---

Prof. Dr. Robson de Oliveira

UFPR-SC

Foz do Iguaçu, 12 de dezembro de 2022.

## TERMO DE SUBMISSÃO DE TRABALHOS ACADÊMICOS

Nome completo do autor(a): Maria de Lourdes Aquino Echeguren.

Curso: Serviço Social.

	Tipo de Documento
<input checked="" type="checkbox"/> graduação	<input type="checkbox"/> artigo
<input type="checkbox"/> especialização	<input type="checkbox"/> trabalho de conclusão de curso
<input type="checkbox"/> mestrado	<input checked="" type="checkbox"/> monografia
<input type="checkbox"/> doutorado	<input type="checkbox"/> dissertação
	<input type="checkbox"/> tese
	<input type="checkbox"/> CD/DVD – obras audiovisuais
	<input type="checkbox"/> _____

Título do trabalho acadêmico: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PARAGUAY.

Nome do orientador(a): Talita de Melo Lira

Data da Defesa: 12/12/2022

### Licença não-exclusiva de Distribuição

O referido autor(a):

a) Declara que o documento entregue é seu trabalho original, e que o detém o direito de conceder os direitos contidos nesta licença. Declara também que a entrega do documento não infringe, tanto quanto lhe é possível saber, os direitos de qualquer outra pessoa ou entidade.

b) Se o documento entregue contém material do qual não detém os direitos de autor, declara que obteve autorização do detentor dos direitos de autor para conceder à UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana os direitos requeridos por esta licença, e que esse material cujos direitos são de terceiros está claramente identificado e reconhecido no texto ou conteúdo do documento entregue.

Se o documento entregue é baseado em trabalho financiado ou apoiado por outra instituição que não a Universidade Federal da Integração Latino-Americana, declara que cumpriu quaisquer obrigações exigidas pelo respectivo contrato ou acordo.

Na qualidade de titular dos direitos do conteúdo supracitado, o autor autoriza a Biblioteca Latino-Americana – BIUNILA a disponibilizar a obra, gratuitamente e de acordo com a licença pública *Creative Commons Licença 3.0 Unported*.

Foz do Iguaçu, 12 de dezembro de 2022.

---

Assinatura do Responsável

Dedico este trabajo primeramente a mí por nunca desistir, por sacar fuerzas donde pensé que ya no había. A mi querido coronel, mi Padre Rafael Aquino García (in memoria), que siempre creyó en mí y me enseñó a ser la mujer que soy hoy. A mi querido esposo, Luis Enrico Ghietti (in memoria), aunque ya no estés con nosotros, siempre estarás en mi corazón, gracias por apoyarme, por ser mis pies en esta caminata y creer siempre en mí y, por último, pero no menos importante a mi hija Maria Julia, mi motor, mi vida, te amo hija.

Dedicado a todas las personas con discapacidad, que esperan por un mundo mas inclusivo y equitativo, para que su voz sea escuchada y puedan luchar por sus derechos.

## AGRADECIMENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Dios y la Virgen Santísima, por haberme sustentado hasta aquí, la caminata fue larga y dura, pero siempre me mantuvieron firme en todo momento.

A mi Orientadora Dra. Talita de Melo Lira, por el apoyo constante y su dedicación y paciencia para conmigo siempre.

A los Profesores de la banca, Cristiane Sander y Robson de Oliveira, porque mas que profesores son mi ejemplo a seguir en todo este proceso que inicia, Muchas Gracias.

A mi familia por su constante apoyo en este camino y nunca desistir de mi.

A mi amigo Fernando Cezar Melo de Oliveira, gracias por presentarme a la UNILA, y animarme a emprender esta vida de UNILERA.

A todos mis profesores de la UNILA del curso de Serviço Social que de una u otra forma contribuyeron para mi formación.

A mi querida Profesora Édina Vergara, mi amiga, mi mamá que ser más maravilloso e iluminado, siempre con una palabra de amor para todos los momentos.

A los técnicos del ILAESP, Jonatas, Nardeli y Carlos, por socorrerme cada vez que necesitaba.

A mis amigos y colegas del curso que se volvieron familia y me demostraron que la diferencia de sangre no es nada cuando el corazón late más fuerte.

A mi amiga, mi hermana y mi psicóloga Stefani Quiñonez, por siempre apoyarme, por sostener mi mano cuando mas necesitaba, por darme ese abrazo cuando más quería desistir y nunca abandonarme.

A Sirlei Fagundes amiga de mi corazón, nos une mas que una amistad, gracias por estar siempre en todo momento.

A mis amigas Ana Raquel y Karoline Bahnert, amistades que quiero para toda mi vida, gracias por todo “meninas do meu coração”, por brigar conmigo para não desistir, por me dar esse apoio sempre, amo vocês.

A mis queridos Andrés y Melina, que dupla que no puedo dejar de querer, aparecen cuando más los necesito siempre.

Mi amiga Marcia Alves, que en un momento difícil se volvió mi mayor tesoro, gracias por impulsarme y por apoyarme y por sobre todo creer en mí, gracias por hacerme parte de tu vida amiga.

Mi Hermano de corazón Alejandro Rebolledo, quien diría que la UNILA me daría un hermano tan admirable y protector, doy gracias a Dios sobre todo por conectarnos.

Mi amigo y también hermano Ricardo, otro ser humano de un corazón enorme y que agradezco mucho por hacer parte de mi vida.

A mi amiga Guadalupe, mi Lupita, mas que una amiga es también una hermana, por los momentos que lloramos juntas, que reímos, por todos los momentos que hemos pasado juntas y que aún pasaremos.

A mi amigo André, que en los momentos triste siempre tiene algo para hacerme sonreír, por todos esos momentos gracias.

A mi amiga Elizabeth Paiva, que se volvió mas que amiga, una hermana, gracias por estar en cada momento de mi vida, en los momentos más difíciles estuviste ahí para no sentirme sola junto a mi Maria Julia, soy eternamente grata a Dios por tu existencia.

A mi amiga Jaqueline, por apoyarme en cada momento, por estar rezando siempre por mi y July, gracias, mi amiga por mantenerme en el camino cuando ya no doy más.

*“Una incapacidad para caminar es una deficiencia,  
mientras que la incapacidad para entrar a un  
edificio debido a que la entrada consiste en una  
serie de escalones es una discapacidad”.*

**JENNY MORRIS**



AQUINO ECHEGUREN, María de Lourdes. **POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PARAGUAY**. 2022 98 p. Trabajo de Conclusión de Curso (Graduación en Trabajo Social) –Universidad Federal de la Integración Latino-Americana, Foz do Iguacu, 2022.

## RESUMEN

El presente trabajo aborda sobre las políticas públicas de accesibilidad para las personas con discapacidad física en Paraguay y busca responder: ¿Cuáles son las principales Políticas Públicas de Accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay? Teniendo como objetivo analizar las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay mapeando esas políticas e identificar los límites de estas. En el proceso metodológico para la realización de este trabajo se realizó un abordaje cualitativo de carácter exploratorio y de campo, utilizando técnicas de entrevista y un instrumento semiestructurado para poder compilar los datos empíricos. Para la investigación exploratoria se utilizó archivos oficiales y registros en general del gobierno paraguayo, como también de las instituciones encargadas del abordaje de la discapacidad e investigaciones que se han realizado sobre el tema tales como: Ruffinelly; Garcia (2018), Borda; Masi (2021), Rojas Villagra (2011), Rodriguez (2020), Arjona Jimenez (2012), Huerta Peralta (2006), Lopez (2021) entre otros. Con los resultados obtenidos, se concluyó que existe un descumplimiento de las normas que orientan cómo deben ser realizadas las construcciones de uso público, la omisión por parte del Estado en fiscalizar para que se cumpla lo que está garantizado en las normas de accesibilidad al medio físico y la falta de indicadores que posibilita la visibilidad de las personas con discapacidad para garantizar sus derechos.

**Palabras clave:** discapacidad; accesibilidad; políticas públicas.

AQUINO ECHEGUREN, María de Lourdes. **POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACESSIBILIDADE PARA PESSOAS COM DEFICIÊNCIA FÍSICA NO PARAGUAI.** 2022 98 p. Trabalho de Conclusão de Curso (Graduação em Serviço Social) – Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Foz do Iguaçu, 2022.

## RESUMO

Este trabalho aborda sobre as políticas públicas de acessibilidade para pessoas com deficiência física no Paraguai e busca responder: Quais são as principais Políticas Públicas de Acessibilidade para pessoas com deficiência física no Paraguai? Tendo como objetivo analisar as políticas de acessibilidade para pessoas com deficiência física no Paraguai mapeando essas políticas e identificar os limites e possibilidades das mesmas. No processo metodológico para a realização deste trabalho foi realizada uma abordagem qualitativa de natureza exploratória e de campo, utilizando técnicas de entrevista e instrumento semiestruturado para coleta de dados empíricos. Para pesquisa exploratória foram utilizados arquivos oficiais e registros em geral do governo paraguaio, bem como das instituições encarregadas de abordar a deficiência e pesquisas realizadas sobre o assunto tais como: Ruffinelly; Garcia (2018), Borda; Masi (2021), Rojas Villagra (2011), Rodriguez (2020), Arjona Jimenez (2012), Huerta Peralta (2006), Lopez (2021) entre outros. Com os resultados obtidos, concluiu-se que existe um descumprimento das normas que orientam como devem ser realizadas as construções de uso público, há a omissão do Estado em fiscalizar para que sejam garantidas as regras de acesso ao ambiente físico e a falta de indicadores que possibilitem a visibilidade das pessoas com deficiência para garantir seus direitos.

**Palavras-chave:** deficiência; acessibilidade; políticas públicas.

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> – Persona en silla de ruedas a finales del siglo XIX	20
<b>Figura 2</b> – Representación de los siete principios del Diseño Universal	39
<b>Figura 3</b> – República del Paraguay - División Política	43
<b>Figura 4</b> – Población censada en 2012 - Personas con discapacidad	45
<b>Figura 5</b> – Preguntas realizadas en el Censo 2022	56

## LISTA DE CUADROS

<b>Cuadro 1</b> – Diferencia entre los conceptos históricos de supresión de barrera y Diseño Universal	41
--	----

## LISTA DE DIAGRAMAS

**Diagrama 1** – Componentes de la Accesibilidad

36

## LISTA DE ABREVIATURAS E SIGLAS

ABNT	Associação Brasileira de Normas Técnicas
CCPT	Concepto Europeo de Accesibilidad
CDPD	Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad
CERENIF	Centro de Rehabilitación del Niño Impedido Físico
CONADIS	Consejo Nacional con Discapacidad para la Integración de la Persona con Discapacidad
CTN	Comité Técnico Normalización
DIBEN	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
ILAESE	Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedade e Política
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFO	Instituto Foresta Nacional
INPRO	Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales
INTN	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MOPTC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicación
MTEYSS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
NBS	National Broadcasting System
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de Estados Americanos

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PcD	Persona con Discapacidad
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SENATUR	Secretaria Nacional de Turismo
SIIS	Sistema Integrado de Información Social
UNICEF	Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana





## SUMÁRIO

<b>1 INTRODUÇÃO</b> .....	<b>12</b>
<b>2 DISCAPACIDAD: ASPECTOS HISTÓRICOS Y CONCEPTUALES</b> .....	<b>17</b>
2.1 CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DE LA DISCAPACIDAD.....	17
2.2 TIPOS DE DISCAPACIDAD.....	22
2.3 DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.....	26
<b>3 ACCESIBILIDAD COMO DERECHO HUMANO</b> .....	<b>30</b>
3.1 ACCESIBILIDAD: BREVE DEBATE CONCEPTUAL.....	30
3.2 COMPONENTES DE LA ACCESIBILIDAD.....	34
3.3 DISEÑO UNIVERSAL.....	37
<b>4 POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD EN PARAGUAY</b> .....	<b>42</b>
4.1 DISCAPACIDAD EN PARAGUAY.....	42
4.2 POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD EN PARAGUAY.....	47
4.3 RESULTADOS Y REFLEXIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
<b>5 CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	<b>63</b>
<b>REFERÊNCIAS</b> .....	<b>65</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>70</b>
ANEXO 1 - PARECER CONSUSTANCIADO.....	68
ANEXO 2 - TERMO DE CONSENTIMENTO ESCLARECIDO - TCLE.....	71
ANEXO 3- DECLARAÇÃO QUE A PESQUISA NÃO FOI INICIADA.....	74
ANEXO 4- TERMO DE CIÊNCIA DO RESPONSÁVEL PELO CAMPO DE ESTUDO.. .....	75
ANEXO 5- LEY 4934/2013.....	77
<b>APENDICES</b> .....	<b>83</b>
APENDICE A - ROTEIRO DE ENTREVISTA A INSTITUCIONES.....	83

APENDICE B - ROTEIRO DE ENTREVISTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD...	85
APENDICE C - PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA ENTREVISTADAS.....	89
APENDICE D - REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CONDICIONES DE LAS CALLES DE PARAGUAY .....	90

## 1 INTRODUCCIÓN

Al realizar una contextualización histórica de las personas con discapacidad se puede percibir que estos sujetos arrastran un gran peso de discriminación, prejuicios, indivisibilidad y rechazo social; lo que ha llevado a que la sociedad cree ciertos estigmas en relación a estos sujetos.

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS, estima que más de mil millones de personas tienen alguna discapacidad, lo que corresponde a un 15% de toda la población del mundo, cifra que se considera va en aumento de acuerdo a varios factores que llevan a esta condición, como enfermedades congénitas o adquiridas, accidentes, y también por el envejecimiento de la población.

Intentar conceptualizar de forma única la discapacidad sería casi imposible, para Ortiz (2016. p. 7); *“Discapacidad es un concepto dinámico, no existe una definición única de persona con discapacidad; sus características pueden variar de acuerdo al contexto”*, muchos de los conceptos que se dan a las personas con discapacidad están relacionados a la condición de estos sujetos, ya sea físico, mental, visual, auditivo etc. lo que recae en una perspectiva asistencialista por parte del Estado y de la sociedad. Al condicionar a las personas con discapacidad, como sujetos de caridad, por medio de estas acciones, automáticamente estos sujetos se ven privados de sus derechos y de ser reconocidos como sujetos de derecho, como también sujetos políticos, capaces de pautar sus propias demandas y luchas, volviéndose invisibles para la sociedad y el Estado.

Sin embargo, la comprensión de la discapacidad va más allá que la condición física del individuo, para la OMS la discapacidad está relacionada a la interacción que existe entre las personas que tienen algún problema de salud y las barreras que deben enfrentar para realizar sus actividades en igualdad de condición frente a los demás sujetos.

De esta forma, se considera que la referencia de la OMS para conceptualizar a la discapacidad en relación con esta investigación es la más indicada, entendiendo que la discapacidad son las barreras que la sociedad impone de forma a que no se garantice la plena participación e inclusión de las personas con discapacidad, dificultando así, la accesibilidad de estos sujetos privándolos de los derechos establecidos por ley.

En relación con Paraguay, de acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Paraguay, se estima que la población actual (2022) es de 7.453.695, a su vez, según el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Personas con Discapacidad (2015-2030) en Paraguay hasta el año 2012 había más de 500.000 (quinientas mil) personas con discapacidad, lo que corresponde al 6,7% de la población censada.

La investigadora es paraguaya y tiene discapacidad física y ha encontrado problemas de accesibilidad debido a la falta de políticas para las personas con discapacidad, que permitan su inserción en la sociedad. Así, el interés por el tema surgió a partir de la experiencia personal de la investigadora en el territorio paraguayo con la falta de Políticas Públicas destinadas a las personas con discapacidad. Con esta investigación, el interés es poder realizar un debate más profundo sobre este tema y debatir la importancia de contar con políticas públicas para las personas con discapacidad.

Asimismo, el tema de la discapacidad en Paraguay también ha sido un tema muy poco mencionado, siempre tratado en el ámbito doméstico, donde los familiares asumen la responsabilidad de todas las necesidades de la persona con discapacidad (RUFINELLY & GARCÍA, 2018). Si bien el Estado no ha planeado políticas públicas bien estructuradas en relación con este tema, actualmente se continúan realizando acciones aisladas que están caracterizadas por el asistencialismo y la institucionalización. A partir de la problemática mencionada, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las principales Políticas Públicas de Accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay?

La relevancia social de esta investigación se expresa de forma esclarecedora e informativa, sobre las políticas públicas para las personas con discapacidad, de forma a que ellos/ellas se entiendan como sujetos de derechos y así también la sociedad pueda estar más informada sobre un tema tan relevante como este. Por otro lado, esta investigación tiene también una relevancia académica. Pues, durante la búsqueda de informaciones sobre artículos, programas, proyectos relacionados al tema, se ha encontrado mucha dificultad ya que son bien limitados los textos bibliográficos que puedan auxiliar en esta investigación, aportando de forma

significativa para el Trabajo Social con acervos con temas relacionados como Derecho Humano, políticas Públicas, Discapacidad, entre otros.

Teniendo como punto de partida esta realidad, el presente trabajo se plantea como objetivo principal analizar las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física en el territorio paraguayo. Para conseguir esto, se han planteado los siguientes objetivos específicos: a) mapear las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay; e b) identificar los límites y posibilidades de las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física dentro de la misma zona geográfica.

Por lo tanto, para la elaboración de esta monografía, se basa en la premisa de que la investigación es un proceso que tiene como objetivo obtener o descubrir respuestas a problemas a través de procedimientos científicos. Para Antonio Gil, a través de estos procedimientos que constituyen el método científico, es posible "obter novos conhecimentos no campo da realidade social" (GIL, 1989, p. 43).

De esta forma, como método de abordaje es la pesquisa cualitativa, ya que permite una mayor aproximación con el objeto de que se investiga. Para Minayo (2008) la investigación cualitativa permite una aproximación a la historia, relaciones, representaciones y diferentes opiniones e interpretaciones de las interrelaciones de estos sujetos.

Esta investigación es de carácter exploratorio y de campo. Según Gil (2002, p. 41) la investigación exploratoria tiene como objetivo brindar mayor proximidad al problema, para hacerlo más explícito, la investigación exploratoria incluye levantamiento bibliográfico y entrevistas.

Según Gil (1989, p. 44); La investigación exploratoria se usa cuando temas como este han sido poco explorados, "*Busca proporcionar clareza e proximidade com o problema, com o intuito de construir hipóteses*". A través de esta investigación se recopilarán datos bibliográficos con la ayuda de artículos, libros y sitios web oficiales, con el fin de familiarizarse con el problema para exponerlo de manera más explícita. Para los autores Marconi & Lakatos;

Pesquisa de campo é aquela utilizada com o objetivo de conseguir informações e/ou conhecimentos acerca de um problema, para o qual se procura uma resposta, ou de uma hipótese, que se queira comprovar, ou, ainda, descobrir novos fenômenos ou as relações entre eles (2003, p. 186).

Según los autores, esta técnica permite observar los hechos y fenómenos tal como ocurrieron espontáneamente en la recolección de datos. Para la realización de esta investigación fueron utilizados un conjunto de técnicas e instrumentos de colecta de datos, a saber: 1) Entrevista semiestructurada- fueron realizadas entrevistas a los gestores, como también a 3 personas con discapacidad física residentes en Paraguay, entre edades de 18 a 45 años, teniendo como criterio de inclusión informantes claves con conocimiento relevante sobre el tema que podrían compartir sus experiencias vividas. Para eso, fue utilizado una guía con algunos temas relevantes relacionados al estudio, estos fueron registrado en el cuaderno de campo y en el grabador; 2 observación participante - fue utilizada en las actividades de campo, posibilitó la interacción con los sujetos de la investigación y observación directa sobre las dificultades de accesibilidad en las calles e instituciones en Paraguay registradas en fotografías.

Es importante resaltar que la investigación de campo fue autorizada por el Comité de ética da UNIOESTE como o CAAE: 6431822.0000.0107, siguiendo todas las exigencias éticas en la investigación (ANEXO 1).

Para el análisis e interpretación, los datos fueron tratados de manera ordenada, a partir de la colecta de datos empíricos y registros de entrevistas, investigación de campo, razonamiento y orientación por el marco teórico adoptado. Para dar respuesta a los objetivos de la investigación, se eligió marco metodológico la investigación cualitativa. Para Alvarenga (2012, p, 10), este enfoque *“tenta descrever e compreender as situações e os processos de maneira integral e profunda, considerando inclusive o contexto que envolve a problemática estudada”*.

Siendo así esta monografía está estructurada en tres capítulos, además de la introducción y las consideraciones finales. El primer capítulo presenta una contextualización histórica de las personas con discapacidad y cómo las diferentes culturas han determinado los valores con respecto a las características socialmente adecuadas y las que no, como también el trato que se les otorgaría, los diferentes tipos de discapacidad física que existen para así poder analizar las condiciones y las dificultades que viven día a día por las barreras que se van encontrando y la relación de la discapacidad con los derechos humanos y el marco jurídico.

En el segundo capítulo será tratado el tema de accesibilidad, un

debate conceptual de forma a debatir sobre su importancia como unos de los principales elementos que garantiza que las personas con discapacidad puedan realizar distintas actividades en igualdad de condiciones que las demás personas. También serán presentados los diferentes componentes de la accesibilidad como parámetros a tener en cuenta para garantizar la accesibilidad en todas sus esferas. Asimismo, el diseño universal, que parte de la idea de una diversidad más humana, permitiendo una mayor inclusión de todas las personas con discapacidad.

En el último capítulo, se realiza una descripción demográfica, socioeconómico y político de Paraguay, las principales políticas de accesibilidad creadas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad física en el territorio y finalmente el análisis de esas políticas que las Instituciones presente junto con las experiencias de las personas con discapacidad.

Esta investigación irá contribuir de manera enriquecedora a los estudiantes, quienes al igual que la investigadora, necesitan bibliografías para trabajos académicos. Este trabajo también será importante para una carrera como Trabajo Social de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA, que durante mucho tiempo el tema de las personas con discapacidad fue poco estudiado y mencionado, tema que se ha dejado de lado hasta el día de hoy dentro de la sala de aula. Así, se espera que con esta investigación muchos estudiantes y profesionales se animen a investigar y escribir más sobre el tema.

## 2 DISCAPACIDAD: ASPECTOS HISTÓRICOS Y CONCEPTUALES

### 2.1 CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DE LA DISCAPACIDAD

La discapacidad históricamente arrastra con ella un gran peso de: discriminación, prejuicios, invisibilidad y rechazo social. No cabe duda de que reflexionar sobre esta carga histórica, es de suma importancia, para visibilizar cómo la sociedad ha estigmatizado durante toda su historia a estos sujetos. Si bien, no se realizará un análisis histórico profundo, es necesario resaltar algunos hechos relevantes que sustentan la necesidad de este trabajo. Tal como presenta Díaz (1995) es posible identificar cómo desde los inicios de la sociedad ha variado la forma como se han tratado a los sujetos que presentan alguna discapacidad, estas variaciones cambian dependiendo de la época y la cultura, sin embargo, algunas son un continuum como la marginalización<sup>1</sup>.

Díaz (1995) en su libro *Historia de las Deficiencias* presenta dos enfoques culturales diferentes que a lo largo de la historia se han utilizados como abordaje en el trato para las personas con discapacidad; el primero sería el enfoque activo, relacionado al empirismo en el que existen evidencias de algunas muestras de afecto y cuidado, además se observa algunas medidas curativas como las prácticas de trepanación<sup>2</sup>, y prácticas que podría decirse que se asemejan a lo que hoy conocemos como las cirugías de huesos, etc., es decir había intervención directa o activa en la deficiencia. Por otra parte, el enfoque pasivo en el que no se intervenía por considerar que la deficiencia estaba relacionada a la magia, el pecado y la religión; al no intervenir terminaba muchas veces con el abandono de los nacidos con alguna discapacidad, se hacen presentes también brujos y hechiceros como solución. Ambos enfoques permiten comprender la forma en la que lidiaron las primeras sociedades y culturas con lo diferente, o sea, sujetos con discapacidad.

---

<sup>1</sup>El submodelo de marginación. Aunque muchas de las características definitorias de este submodelo son una constante histórica, un ejemplo que puede resultar ilustrativo puede encontrarse en el tratamiento brindado a las personas con discapacidad durante la Edad Media, en donde se encontraban insertas dentro del grupo de los pobres y los marginados, y signadas por un destino marcado esencialmente por la exclusión (PALACIOS y BARIFFI, 2007, p. 14)

<sup>2</sup> En la medicina la trepanación es la práctica médica que consiste en realizar heridas, agujero en el cráneo para que “huyera el mal” (VALENCIA, 2014,p. 2).



En algunas culturas de la antigüedad, es posible observar de acuerdo con Diaz (1995) la discapacidad como: un castigo de los dioses, como un pecado cometido, o simplemente, considerado como posesión demoníaca. Entre las prácticas realizadas por estas culturas, podemos citar a Palestina donde vendían a los niños/as con discapacidad como esclavos, ya que era considerado castigo divino. En Mesopotamia y Persia, la discapacidad mental era un castigo de los dioses, aun así, no hay registros de que hayan cometido actos de exclusión o infanticidio, sin embargo, eran catalogados como impedidos. En India, el infanticidio era común en niños/as que nacían con alguna deformidad, los cuales eran arrojados al Rio Ganges, caso similar al infanticidio de los niños con ceguera.

En las ciudades griegas como Esparta, así como en otras que tuvieron un fuerte protagonismo en las guerras, indica Pessoti (1984) *apud* Soares (2009), se creó la idealización del “modelo griego de hombre” el cual debía ser bello, fuerte e inteligente, simplemente basados en cuestiones estilísticas. La forma para perpetuar ese ideal era la eugenesia, que consiste en tomar a los bebés que nacían con alguna discapacidad, considerados subhumanos, y sacrificarlos o abandonarlos por sus propias madres.

En Roma el infanticidio cometido contra los bebés nacidos con alguna deformidad era legal, de esta forma el pueblo romano podría dar continuidad al espíritu guerrero y conquistador, donde el cuerpo era visto como instrumento de placer y guerra, *“A crueldade era defendida pela lei, tornando-se a execução de bebês com deficiência física um ato nada anormal naquela sociedade”*<sup>3</sup> (KUTIANSKI & JÚNIOR, 2017, p. 106-107).

Además de las prácticas de infanticidio, eran practicadas una serie de torturas, apoyada por los mismos intelectuales de la época (Senecas) que estaban de acuerdo con ese tipo de brutalidad cometida contra los sujetos con discapacidad, *“existen toda una serie de prácticas crueles, infanticidio y, en especial, las mutilaciones con fines de mendicidad, enmarcadas en un contexto social en el que la vida de los no acomodados vale bien poco”* (DIAZ, 1995, p. 53).

En los siglos siguientes el tratamiento dado a las personas con discapacidad va sufriendo algunas variaciones, sin embargo, continúa la exclusión por

---

<sup>3</sup> La crueldad estaba respaldada por la ley, y la ejecución de bebés discapacitados físicamente no era un acto inusual en esa sociedad (traducción libre).

parte de la sociedad. Tanto en la edad media como en las siguientes épocas, el cristianismo marca su presencia, se caracteriza por la fuerte influencia en todos los aspectos de la vida económica, social, política y cultural. En el momento que promueve la valorización del ser humano y de la vida de las personas con discapacidad, viendo estos sujetos como obra de caridad y misericordia, también practica la discriminación hacia ellos, considerándolos resultado de un pecado capital o alguna obra del diablo (SOARES,2009, BASTÍAS, 2019).

La posición frente a la discapacidad durante este periodo, fuertemente influenciada por la Iglesia, fue ambivalente. Por un lado se condenaba el infanticidio, mientras que por otro las personas consideradas “deformes”, “anormales”, o “defectuosas” eran víctimas de rechazo y persecución por parte de las autoridades civiles y religiosas. Las personas con discapacidad eran confundidas con los locos, herejes, brujas, delincuentes, vagos y prostitutas. (VALENCIA, 2014, p. 8).

Para Diaz (1995) el aumento de las personas con discapacidad física a consecuencia de las grandes epidemias y las frecuentes guerras, como Las Cruzadas hizo que estos sean considerados inválidos para el trabajo, lo que llevó a que buscaran asilo o a mendigar en las calles.

Posteriormente, a la ruptura del sistema feudal, entre los años 1491 a 1547, el Rey Enrique VIII termina expulsando de Inglaterra a todos los religiosos, este acontecimiento termina por destruir cualquier sistema de asistencialismo a cargo de la iglesia católica que abrigaba y ofrecía algún tratamiento a los que presentaban alguna deficiencia. Es posible observar que a partir del siglo XVI el enfoque hacia las personas con discapacidad toma un nuevo rumbo, se vuelven un problema de salud pública (KUTIANSKI & JUNIOR, 2017). Aparecen las primeras instituciones destinadas a la rehabilitación, es una realidad a través de la creación de prótesis de mano; sin embargo, aún persiste la idea que esos sujetos estaban “*habitados por Satanás*” (MUÑOZ, 2010, p. 394).

En el siglo XVII, en el Reino Británico muy pocos fueron los establecimientos hospitalarios que fueron creados, durante mucho tiempo los mismos no sufrieron modificaciones dentro de las características básicas por las cuales fueron creadas, como el de simple abrigo para aquellos enfermos hasta que mueran, como también para aquellos sujetos con discapacidad física sin condiciones de sobrevivencia (SILVA, 1987, p. 165).

En Francia grandes avances se observaron dentro del área médica y el sistema educacional entre los siglos XVIII y XIX, dentro de la medicina el estudio de la estructura anatómica y del funcionamiento del cuerpo humano permitió que esta ciencia consiga profundizar sus conocimientos, determinando cuáles tratamientos serían más convenientes para las personas con discapacidad, así también, fue posible que a través del desarrollo de la ortopedia, muchos pacientes no sufran amputaciones de algún miembro (MUÑOZ, 2010).

Como resultado las personas con discapacidad comenzaron a ser vistas como responsabilidad pública en la naciente sociedad industrial. Ya no eran considerados como “diferentes” sino que de acuerdo a los ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad se empezó a pensar en la posibilidad de que pudieran llevar una vida “normal” si se le proporcionaban los medios adecuados (VALENCIA, 2014, p. 12).

Entre otros avances que fueron sucediendo positivamente en pról. de las personas con discapacidad, está la creación de una ley que reconoció los accidentes de trabajo, también fue posible que tratados sean publicados de forma a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Surgieron las primeras escuelas para sordos y ciegos, lo que llevó a Louis Braille a crear el método Braille y que posteriormente en 1878 fue reconocido como un sistema universal para enseñar a las personas ciegas (MARTINEZ *et al*, 2010, p. 3; MUÑOZ, 2010, p. 394).

Muñoz (2010) destaca que esta nueva aproximación permitió que muchas personas puedan acceder a la rehabilitación y a una educación, sin embargo, contradictoriamente las personas con discapacidad aún eran mal vistas, aparecen algunos términos para referirse hacia las personas con algún problema mental, llamándolos “furiosos” o “alienados (locos)” y “dementes”, y que esa enfermedad era consecuencia de una posesión del demonio y la cura era posible a través del exorcismo, esto llevó a que muchos pacientes fueran tratados como criminales y encerrados en calabozos.

Figura 1. Persona en silla de ruedas a finales del siglo XIX



Fuente: VALENCIA, 2014.

Los enfrentamientos bélicos ocurridos en el siglo XX intensificaron la persecución contra las personas con discapacidad, durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, la justificación en la que se basaba Rodolfo Hitler para exterminar a estos sujetos era la de “mejorar la raza”. Esto hizo que haya un incremento de personas con discapacidad física y mental, lo que llevó a que sean visibilizados en número y a tomar conciencia de esto como un problema en la sociedad (MUÑOZ, 2010, p.398).

A partir de este periodo, se observa un enfoque más asistencialista por parte de la medicina, lo que contradictoriamente generó la estigmatización de las personas con discapacidad considerándolos como sujetos de caridad y pena, y al mismo tiempo va surgiendo el enfoque social lo que permitió una mirada más humana, también se puede notar que aparecen algunos términos para referirse a las personas que tenían alguna discapacidad, es a mediados del siglo XX que se reconoce el concepto social de la discapacidad. (MARTINEZ *et al*, 2010; MUÑOZ, 2010).

En Latinoamérica el campo de la rehabilitación comenzó hacia 1955, a través de la provisión de servicios médicos y educacionales, pero desde una percepción proteccionista y asistencial. Además la mayoría de las instituciones que se crearon eran de carácter privado y sin apoyo financiero del sector público, por lo que solo pudo cubrir las necesidades de un pequeño sector de la población con discapacidad. Recién en la década de 1960 empezó a tener un mayor protagonismo el Estado, pero siempre conservando para las personas con discapacidad el papel pasivo de destinatarios de sus servicios. (VALENCIA. 2014, p. 18)

Teniendo en cuenta esto, se destaca que en cuanto a las personas con discapacidad en América Latina está fuertemente arraigado el enfoque médico, destacando el funcionamiento del sujeto y aquello que no lo deja llevar una vida “normal”, colocando énfasis en las medidas terapéuticas de forma a que las personas con discapacidad sean curadas para que puedan ser incluidas en la sociedad.

Es posible observar hasta aquí que, en cada momento histórico de las diferentes culturas, se han determinado los valores con respecto a las características humanas consideradas socialmente adecuadas y las que no, adoptando algunos criterios en relación a lo diferente, decidiendo qué calificativo sería instituido, como también el trato que se les otorgaría y el papel que desempeñaría. No se puede negar que ciertos avances que se han dado a través de los años ayudaron de forma significativa en la vida de las personas con discapacidad, sin embargo, algunos de

ellos siguen sufriendo segregación y exclusión.

Más allá de los valores determinados a lo largo de la historia con respecto a estos sujetos, es necesario conocer los diferentes tipos de discapacidad física que existen, por tanto, se detallan en el siguiente apartado, de forma a analizar las condiciones y dificultades que van viviendo día a día por las barreras con las que se encuentran.

## 2.2 TIPOS DE DISCAPACIDAD

Para la clasificación de la discapacidad tomaremos como referencia el Art. 1, párr. 2 de la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad; CDPD, la cual distingue 3 tipos de discapacidad; física, mentales o intelectuales y sensoriales. Martínez *et al* describe resumidamente los tres tipos de discapacidad:

**Discapacidades sensoriales:** Originadas en el aparato visual, oído, garganta y estructuras relacionadas con el lenguaje. **Discapacidades Psíquicas (mentales e intelectuales):** Originadas por el retraso y/o enfermedad mental. **Discapacidades Físicas:** Están relacionadas con el cuerpo, miembro y órganos en general. Originadas en los sistemas musculoesquelético, nervioso, aparato respiratorio, sistema cardiovascular, sistema hematopoyético, aparato digestivo, aparato urogenital, sistema endocrino, piel y anejos y neoplasias (2010, p. 6).

La discapacidad física o motriz abarca muchas subclasificaciones dentro de ellas, sin embargo, es importante destacar que en este trabajo se aborda la misma como aquella que presenta algún daño que impide al sujeto moverse de forma adecuada y/o que limitan sus movimientos. Varios fueron los términos que han surgido para referirse a las personas con discapacidad, rotulándolos como “deficiente”, “defectuoso”, “anormal”, “enfermo”, “deforme”, “invalido”, “incapacitado”, “inadaptado” o “lisiado”, todos ellos desvalorizan a la persona a su cuerpo y su capacidad de realizar cualquier actividad o tarea, *“A forma utilizada para se referir adequadamente a pessoas ou grupo de pessoas é fundamental na luta contra preconceitos, formação de estereótipos e, principalmente na busca pela promoção da igualdade<sup>4</sup>”* (SARTUR, 2015, p. 24).

---

<sup>4</sup> La forma utilizada para referirse adecuadamente a personas o grupos de personas es fundamental en la lucha contra los prejuicios, la formación de estereotipos y, principalmente, en la búsqueda de la promoción de la igualdad (traducción libre).

Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y apoyo social limitado) (OMS,2020).

La utilización de ciertos términos para referirnos a las personas con discapacidad va cambiando, para Valencia utilizar “persona con discapacidad” *“otorga un estatuto de persona es decir de “sujetos de derecho”, porque alude primero al sujeto antes que la Discapacidad”* (2014, p. 2). Esto debe ser comprendido también en un contexto amplio, en ese sentido la forma en que la sociedad se organiza impacta en cómo son vistas las personas con discapacidad, en ese sentido;

El advenio de una economía capitalista basada en la producción de industrial llevó a una división técnica del trabajo en la cual los propietarios de los medio de producción - la burguesía- procuraron contratar solo a quienes consideraban capaces de realizar tareas repetitivas durante largas horas de trabajo -jornadas de 14 a 18 horas- en condiciones francamente inhumanas (VALENCIA, 2014, p. 13).

Ahora bien, en el capitalismo, el término discapacidad es entendida como incapacidad para ser explotado con el único objetivo de generar más valía, imposibilitados de vender su fuerza de trabajo, el sistema capitalista es uno de los principales mecanismos que oprime a las personas con discapacidad, excluyéndolos del mundo de la producción social (FERRANTE, 2015).

Os argumentos se estruturavam com base na opressão social pela deficiência, relacionada à produtividade no sistema capitalista. As estruturas do mundo do trabalho determinavam quem eram as pessoas produtivas, colocando as pessoas com deficiência em um lugar de inferioridade <sup>5</sup>(CUNHA, 2021, p. 310).

De esta forma el interés de un cuerpo capaz de vender su fuerza de trabajo y garantizar producción de mercancías y por tanto la producción de riquezas, lleva a considerar a las personas con discapacidad como incapaces para el trabajo, o de realizar cualquier otra actividad por lo que su inserción en la sociedad queda supeditada a su condición, por lo que se extiende la discriminación hacia las personas con discapacidad. Para Mello & Cabistani, la discriminación u opresión que define al

---

<sup>5</sup> Los argumentos se estructuraron sobre la base de la opresión social por discapacidad, relacionada con la productividad en el sistema capitalista. Las estructuras del mundo del trabajo determinaban quiénes eran las personas productivas, poniendo a las personas con discapacidad en un lugar de inferioridad (traducción libre).

sujeto según su capacidad tiene un nombre y se llama “Capacitismo”;

Entendendo capacitismo como o preconceito contra as pessoas com deficiência, a medida que valora sujeitos e corpos a partir de um referencial padronizado de corpo “normal”, uma das formas dessa opressão revela-se na sociedade por meio das barreiras atitudinais (2019, p. 124).

El capacitismo tiene la finalidad de centrarse en las capacidades de las personas consideradas normales y tomarlas como referencia para mostrar cuáles son las limitaciones que presentan las personas con discapacidad y catalogarlas de incapaces. Para Marchesan & Carpenedo;

[...] o capacitismo é uma forma de preconceito, de discriminação contra a pessoa com deficiência, faz parte da sociedade e envolve as capacidades que uma pessoa possui ou não. No caso da pessoa com deficiência, o imaginário traz à tona que essas pessoas não são capazes simplesmente por terem uma deficiência<sup>6</sup> (2021, p. 50).

Esta forma de discriminación hacia las personas con discapacidad nada más contribuye a que estas se vean privadas de sus derechos, perpetuando las desigualdades e injusticias, además contribuyen directamente a la exclusión social de los mismos. La forma o el término que se utiliza para referirse a las personas con discapacidad dice mucho sobre la valorización del sujeto, tanto para tomar decisiones como para realizar sus intereses más allá de sus limitaciones (VALENCIA, 2014).

Navas (2008) explica lo controversial que es etiquetar con nombre la clasificación de las discapacidades por la posible consecuencia que pueda generarse en la persona con discapacidad, sin embargo, para generar un beneficio de esto se debe poner en primer plano a la personas y a partir de ello entender las necesidades de sus discapacidades. (NAVAS, 2008 *apud* NAKAGAWA & ZUTA, 2021, p. 6).

Para Ortiz, *“Discapacidad es un concepto dinámico, no existe una definición única de persona con discapacidad; sus características pueden variar de acuerdo al contexto”* (2016, p. 7), sería casi imposible que se pueda conceptualizar de forma global y única. Durante mucho tiempo referirse a las personas con discapacidad significaba que aquel era sujeto (hombre/mujer – niño/niña) que posee un problema de salud sea este físico, mental, visual, auditivo etc. que resumía su condición humana

---

<sup>6</sup> El capacitismo es una forma de prejuicio, discriminación hacia las personas con discapacidad, es parte de la sociedad e involucra las capacidades que tiene o no tiene una persona. En el caso de una persona con discapacidad, el imaginario pone de manifiesto que estas personas no son capaces por el simple hecho de tener una discapacidad (traducción libre).

como individuo (SOARES, 2009) y que en la antigüedad como ya se mencionó era motivo de sacrificio o incluidos en la lista de los herejes y condenados a muerte en la hoguera.

Por otra parte, esas definiciones fueron cambiando y demostrando que existen varios otros factores y que no solo se refieren exclusivamente a los problemas de salud de las personas lo que dificulta su inserción en la sociedad, según la Organización Panamericana de la Salud - OPS;

En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno. [n/a, n/p].

La discapacidad, aunque de corto o largo plazo, dependiendo si esta es adquirida o congénita, o bien temporal o permanente; afecta de alguna forma en la estructura y funcionalidad corporal; limitando a la persona a realizar ciertas actividades cotidianas, y la mayor parte de esas acciones son justamente por las restricciones impuestas por la sociedad evitando de esta forma su participación.

Con respecto a los datos relacionados a las personas con discapacidad, la Organización Mundial de la Salud - OMS (n/a, n/p) calcula que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, esto corresponde aproximadamente a un 15% de toda la población del mundo, cifra que va creciendo considerablemente por el aumento de enfermedades crónicas y también por el envejecimiento de la población. En Paraguay hasta el 2015 se estimaba que unas ochocientas mil personas podrían tener alguna discapacidad según la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad - SENADIS.

El congreso paraguayo por su parte sancionó la Ley N° 3540 que ratifica la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2007) y el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su preámbulo reconoce que:

La Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencia y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (PARAGUAY, 2007).

Tomando la definición anterior como referencia para este trabajo, podemos ver que la discapacidad son aquellos obstáculos que el entorno social



impone de forma tal que no garantiza la participación e inclusión plena de las personas que poseen alguna discapacidad, no respeta la igualdad de oportunidades y mucho menos la accesibilidad, dificultando su desempeño de tal modo que las personas con discapacidad se ven privadas de sus derechos establecidos por ley.

### 2.3 DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Como podemos ver a lo largo de la historia las personas con discapacidad han sido objeto de discriminación y exclusión, de acuerdo con Palacios *ciudadanas titulares de derechos, convirtiéndolas más bien en objeto de leyes caritativas*”, muchos niños y niñas con alguna discapacidad sufrían segregación dentro del sistema educativo, esto es, tenían derecho a la educación, pero en escuelas separadas. Entre otros ejemplos que los autores nos traen, está el fuerte control al que eran sometidos estos sujetos dificultando su participación en la sociedad en igualdad de condiciones. Tanto la medicina como la religión intentaron justificar o explicar la existencia de estos sujetos dándoles un trato desde varias perspectivas las cuales muchas veces no garantizaban o respetaban sus derechos. Para Vaz *et al*:

A construção histórica da deficiência foi permeada por questões religiosas, médicas e estigmas, com mudanças graduais dentro desse contexto e da evolução da humanidade, conforme já mencionado houve um grande avanço em termos de garantias legais, mas não de efetivação de fato<sup>7</sup> (2018, p. 7).

Es necesario retomar brevemente algunas perspectivas en el trato de las personas con discapacidad para entender porque la discapacidad es una cuestión de derechos humanos. En este contexto Palacios & Bariffi (2007) presentan tres modelos para dicho trato, entre ellos primeramente hablan del modelo de prescindencia; ella está relacionada a lo religioso, o sea la discapacidad o las causas de esta se deben a motivos religiosos, para los autores en esta perspectiva;

[...] las personas con discapacidad son asumidas como innecesarias por diferentes razones: porque se estima que no contribuyen a las necesidades de la comunidad, que albergan mensajes diabólicos, que son la consecuencia del enojo de los dioses, o que —por lo desgraciadas—, sus vidas no merecen

---

<sup>7</sup> La construcción histórica de la discapacidad estuvo permeada por cuestiones religiosas, médicas y estigmas, con cambios paulatinos dentro de este contexto y la evolución de la humanidad, como ya se mencionó, hubo un gran avance en cuanto a garantías jurídicas, pero no de efectividad real (traducción libre).

la pena ser vividas (PALACIOS & BARIFFI, 2007, p. 13-14).

En un segundo modelo presentado por los autores, está el Modelo Rehabilitador<sup>8</sup>, este modelo dice que las causas de la discapacidad tienen relación científica, “Desde este modelo las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles o innecesarias, pero siempre en la medida en que sean rehabilitadas” (p. 15). En esta perspectiva se considera como problema al sujeto que posee alguna discapacidad y a través de la ciencia intentan “curar” o “normalizar” al individuo con discapacidad para que pueda ser incluido en la sociedad. Es importante destacar que este modelo aparece después de la segunda guerra mundial y dio inicio a que varias políticas legislativas sean implementadas a fin de garantizar servicios sociales a los veteranos de la guerra que volvían mutilados, (PALACIOS & BARIFFI, 2007), esta perspectiva se destaca por el asistencialismo y paternalismo por parte del Estado y de las Organizaciones no Gubernamentales que se dedican al cuidado y atención de las personas con discapacidad.

Los autores destacan que este modelo recibe varias críticas, uno de los motivos por los cuales eso sucede es que considera la persona con discapacidad “desviada de un supuesto estándar de normalidad”, si bien también significó un avance importante en lo que se refiere al “reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad” (p. 17-18).

Por último, Palacios & Bariffi presentan el modelo o perspectiva social, este modelo considera que;

[...] las causas que dan origen a la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son preponderantemente sociales; y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto de personas —sin discapacidad—, pero siempre desde la valoración y el respeto de su condición de personas, en ciertos aspectos, diferentes. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros. Parte de la premisa de que la discapacidad es una construcción y un modo de opresión social, y el resultado de una sociedad que no considera ni tiene presente a las personas con discapacidad (PALACIOS & BARIFFI, 2007, p. 19).

---

<sup>8</sup> Dicho modelo suele, asimismo, ser conocido como el «modelo médico», pero se opta por la denominación de rehabilitador en razón de considerar que dicha denominación refleja de manera más leal la ideología que lo sustenta. (PALACIOS & BARIFFI, 2007, p. 15)

Este modelo fue defendido por varios movimientos/organizaciones como también por personas con discapacidad que lucharon y continúan luchando por sus derechos, donde el problema no es el sujeto y si la sociedad que impide que tengan una vida digna. Para Souto (2019, p. 171) una vida digna significa “el respeto de la condición mínima de existencia humana, un valor absoluto y constitucionalmente consagrado, que consolida el respeto de la persona humana”, de esta forma Roig (2016, p. 5) resalta que “es necesario estudiar la discapacidad dentro del discurso de los derechos humanos, partiendo de su principal referente, que no es otro que la idea de dignidad humana”.

Para Palacios & Bariffi (2007) el cambio de paradigma, que es posible destacar, se realiza desde el enfoque social, ella permite que tanto las políticas como las respuestas que se venían presentando a las personas con discapacidad frente a los problemas que surgían pasan a ser pensados y presentados desde o a partir de los derechos humanos, para el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la infancia - UNICEF;

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos (UNICEF, 2015, n/p).

Esos derechos son inherentes al ser humano, independiente de la nacionalidad, sexo, color, religión, idioma o cualquier otra condición. En su Art 1° afirma que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho”. En relación con la discapacidad ella presenta varias razones por las cuales es considerada una cuestión de derechos humanos, según la OMS y el Banco Mundial en su informe sobre la discapacidad, esas razones son:

- Las personas con discapacidad sufren de desigualdad; por ejemplo, cuando se les niega igualdad de acceso a la atención de salud, empleo, educación o participación política a causa de su discapacidad.
- Las personas con discapacidad están sujetas a que se viole su dignidad; por ejemplo, cuando son objeto de violencia, abuso, prejuicios o falta de respeto a causa de su discapacidad.
- A algunas personas con discapacidad se les niega la autonomía; por ejemplo, cuando se las somete a una esterilización involuntaria, cuando se las interna en instituciones contra su voluntad, o cuando se las considera incapaces desde el punto de vista legal a causa de su discapacidad (OMS & BANCO MUNDIAL, 2011, p. 10).

Basado en la Declaración de los derechos del hombre en 1948, Bobbio (2004) resalta que no se trata de saber cuáles son los derechos que el ser humano tiene o cuantos, tampoco si ellos son adquiridos de forma natural o a través de luchas, y si saber cuál es la forma más segura que esos derechos sean garantizados y que mucho menos sean violados. Tomando esa premisa como base para que los derechos de las personas con discapacidad sean garantizados fueron creados algunas acciones que promueven sus derechos, muchos de estos documentos internacionales incluían al “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1982), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993)” (OMS y BANCO MUNDIAL, 2011, p.10).

Fue a través de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - ONU que se adoptó el 13 de Diciembre de 2006 la Convención de las Personas con Discapacidad, fue el primer tratado en el siglo XXI que destacaba de forma positiva el trabajo en conjunto de los gobiernos y la sociedad civil; así se estableció la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual contiene un total de 50 artículos que contienen los principios que rigen su aplicación, los derechos dirigidos a proteger y promover la libertad, la igualdad y dignidad de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, como también las obligaciones para los países que la adopten.

Los principios de la CDPD son;

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; La no discriminación; La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; La igualdad de oportunidades; La accesibilidad; La igualdad entre el hombre y la mujer; El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (CDPD, 2006).

Entre otros principales instrumentos internacionales que garantizaran los derechos de las personas con discapacidad están; La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Organización de Estados Americanos - OEA; ratificada por ley N° 1925/2002; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, ONU; ratificada por ley N° 3540/2008.

De esta forma, las soluciones a las desventajas de las personas con discapacidad pasan por el respeto a los valores fundamentales que sustentan los derechos humanos y por medio de las diferentes luchas a los largo de la historia de las personas con discapacidad como también de los diferentes movimientos que luchan por la garantía de derechos de estos sujetos y que se van logrando de forma lenta varias legislaciones que puedan efectuar esos derechos a fin de que ya no sean objeto de políticas asistencialistas o paternalistas y si sujetos de derecho.

### 3 ACCESIBILIDAD COMO DERECHO HUMANO

#### 3.1 ACCESIBILIDAD: BREVE DEBATE CONCEPTUAL

Antes de comenzar debatiendo sobre el concepto de accesibilidad es importante resaltar y reflexionar el surgimiento y la relación de ella con la discapacidad. El término de accesibilidad surge en la década de los 40, según Morano & Santiago:

[...] o termo acessibilidade surgiu para determinar a condição de acesso das pessoas com deficiência, juntamente com serviços de reabilitação física e profissional para esse grupo. Na década de 50, a existência de barreiras arquitetônicas nos espaços público-privados e nos meios de transporte vieram à tona por prejudicarem e até impedirem o acesso das pessoas com deficiência no mercado de trabalho e na comunidade em geral<sup>9</sup> (2019, p. 2).

Ese servicio rehabilitador que el autor menciona está fuertemente relacionado al enfoque rehabilitador antes mencionado, el cual permitió que sea aún más visible las barreras que imposibilitan a las personas de acceder a los diferentes espacios, es importante recordar que ese enfoque estuvo presente hasta en los finales del siglo XX, el cual se ha destacado por desarrollar todo lo referente a prótesis, sillas de ruedas, etc o métodos que pudiese auxiliar a las personas con discapacidad a poder realizar actividades que puedan ayudar en su locomoción (PALACIOS; BARRIFFI, 2007).

Entre los siglos XIX y XX han surgido muchos cambios para que las

---

<sup>9</sup> [...] el término accesibilidad surgió para determinar la condición de acceso de las personas con discapacidad, junto con los servicios de rehabilitación física y profesional para este grupo. En la década de 1950 la existencia de barreras arquitectónicas en los espacios público-privados y en los medios de transporte que dificultaban e incluso impedían el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral y a la comunidad en general. (traducción libre)

personas con discapacidad pueda acceder a los diferentes espacios, destacando siempre la relación con la rehabilitación, como anteriormente mencionado fueron creados varios métodos auxiliares en respuesta a la falta de funcionalidad de algún miembro del cuerpo de la persona con discapacidad, referente a esos métodos e invenciones Jiménez (2015) destaca varias de ellas, pudiendo citar de forma breve; la primera silla de ruedas para “inválidos” fabricada en 1959 hecha para Carlos V de España, o la silla de ruedas con chasis para 3 ruedas construida por un relojero parapléjico llamado Stephen Farfler, también surge el lenguaje de señas para las personas sordas y el sistema Braille, creado por Luis Braille, el cual permite que las personas ciegas puedan acceder a un auténtico sistema de alfabeto.

El autor también destaca la accesibilidad a los medios visuales, como los subtítulos para sordos se dio por primera vez en el año 1973 en la cadena televisiva americana NBS, para las personas con discapacidad visual. En ese año también es creada una tecnología accesible, conocida como audiodescripción, el cual consiste en describir las imágenes a través de una voz grabada.

Los mecanismos que permitieron la accesibilidad de las personas con discapacidad que se han presentado han tenido su evolución a lo largo de los años, y muchos de esos avances se debe a que los movimientos sociales que surgieron en los años 70<sup>10</sup>, han luchado constantemente por reivindicar los derechos de estos sujetos que tenían el objetivo de “luchar por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad al medio físico y social, y por el derecho a una vida independiente” (VALENCIA, 2014, [p.19]), dando un nuevo enfoque al significado de accesibilidad, posibilitando que se adapte el medio físico para las personas con discapacidad y no al contrario como antiguamente se pretendía. Según Jiménez:

Con ello emerge poco a poco el concepto de la eliminación de barreras que se puede definir como el procedimiento por el que se intentan suprimir todo aquello que bloquee, frene, límite o aleje de los objetivos planteados por la persona previamente, o restrinja sus oportunidades y/o sus capacidades de

---

<sup>10</sup> En 1981, considerado el año internacional de la persona con discapacidad varios movimientos de las personas con discapacidad fueron organizando campañas para ir concientizando a la sociedad sobre las barreras físicas y como estas de alguna forma van perjudicando el acceso de las personas con discapacidad a los diferentes espacios, en dicha campaña era exigido la eliminación de dichas barreras arquitectónicas (SASSAKI, 2005 apud MORANO & SANTIAGO. 2019)

expresión o acción (2015, p. 50).

Siendo así, es posible entender que la accesibilidad es uno de los principales instrumentos para que se pueda garantizar la inclusión social de la persona con discapacidad, la falta de esta representa una barrera considerable ya que limita su desenvolvimiento humano. Para Perez;

[...] al igual que la discapacidad, la accesibilidad es un concepto que se encuentra en evolución y que debe ser entendido en todas sus dimensiones y repercusiones; es un principio indispensable para la realización de otros derechos y un derecho humano en sí mismo, lo que significa que todos nos beneficiamos de tener un entorno accesible a partir de conocer y entender las necesidades de las personas con discapacidad para la realización de su inclusión social, económica, cultural y política (2021, n/p).

Es preciso materializar ese derecho ya que ella asegura el acceso de las personas de una forma igualitaria a los demás derechos, como educación, salud, etc. y que está fuertemente ligado a la dignidad humana, proporcionando libertad, independencia y cierta autonomía, ese derecho garantiza que se encuentre libre de barreras arquitectónicas, barreras de comunicación, que puedan tener acceso a la tecnología asistida que posibilita el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano. Según el Concepto Europeo de Accesibilidad - CCPT (1996) *apud* López;

La accesibilidad es una característica básica del entorno construido. Es la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las casas, las tiendas, los teatros, los parques y los lugares de trabajo. La accesibilidad permite a las personas participar en las actividades sociales y económicas para las que se ha concebido el entorno construido (2002, p. 21).

Ella permite a las personas con discapacidad realizar distintas actividades en igualdad de condiciones que las demás personas que no tienen una discapacidad, Huerta Peralta (2006) resalta que la percepción de la falta de accesibilidad por parte de las personas con discapacidad permite que estas, a su vez, perciban la marginación y por sobre todo las limitaciones para una mejor calidad de vida. El mismo autor destaca que;

La incapacidad de la sociedad para eliminar las barreras de movilidad, de comunicación y de comprensión es un síntoma de la atención desigual que merecen las personas con capacidades reducidas<sup>11</sup>. A la inversa, cada barrera al acceso que se elimina nos acerca un poco más a la consecución

---

<sup>11</sup> El autor hace referencia a las personas con discapacidad nombrándolos personas con capacidades reducidas, sin embargo, este trabajo utilizará el término o clasificación de personas con discapacidad.

de una sociedad justa o una sociedad para todos (HUERTA PERALTA, 2006, p. 21-22).

El término accesibilidad es mucho más amplio que no solo abarca las barreras físicas si no que está en todas esferas sociales por eso es importante que el gobierno pueda asegurar esos derechos a través de políticas de accesibilidad. La falta de políticas de accesibilidad que aseguren los derechos de las personas con discapacidad ha permitido que las diferentes barreras con las cuales se enfrentan diariamente las personas con discapacidad se convierten en muros el cual se transforma en obstáculos sociales que les imposibilita la convivencia con las demás personas.

Esos muros que se van presentando abarcan innúmeras situaciones o problemas con los que conviven las personas con discapacidad, para Huerta Peralta;

Sin embargo, no solamente hay problemas con las aceras y escalones, con la ausencia de rampas y accesos adecuados, con la inexistencia de servicios higiénicos adaptados en los lugares públicos, y con la absoluta carencia de transporte público accesible para personas en sillas de ruedas; también existe una actitud de indiferencia ante quien tiene grandes dificultades para movilizarse, por tener mermada su capacidad de movimiento o su capacidad sensorial (HERTA PERALTA, 2006, p. 26).

En base a las diferentes situaciones que representa la falta de accesibilidad y la urgente necesidad de políticas públicas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad la CDPD (2006, p.10) en su Art 9º donde los Estados Parte en relación con la accesibilidad concordaron que:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso [...] (CDPD, 2006, p.10).

Para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en relación a la accesibilidad el gobierno paraguayo como miembro de los Estado Partes de la CDPD de 2006 sancionó la Ley N° 4934/2013 que trata sobre la accesibilidad y que representó un avance en el marco legal, inspirada en los principios de una vida



independiente<sup>12</sup>, esta ley normatizar la accesibilidad universal, basado en un diseño para todos, con un diálogo civil y transversal de las políticas destinadas para las personas con discapacidad, de forma a garantizar su plena inclusión social

La misma Ley en su CAP II, Art 4°; sobre el acceso al medio Físico garantiza que todas las personas con discapacidad puedan tener acceso al medio físico y también a la utilización de los bienes y servicio de la sociedad de forma de que no existan barreras o que existan obstáculos que impiden o dificulten su normal desenvolvimiento e inclusión social. En el Art 5° referente a la transversalidad de las políticas destinadas a las personas con discapacidad, la Ley 4934/2013 establece que será aplicada tanto en las zonas urbanas como en las rurales y dentro de los espacios públicos y/o privados.

Es importante entender que los derechos de las personas con discapacidad son de extrema urgencia, el derecho a la educación, salud, transporte. Y en consecuencia si no es posible garantizar su accesibilidad, las personas con discapacidad no podrán disfrutar de estos derechos.

A partir de lo expuesto sobre la definición de accesibilidad y la falta que ésta implica para las personas con discapacidad es importante describir los componentes estructurales que posibilitará que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

### 3.2 COMPONENTES DE LA ACCESIBILIDAD

Estos componentes fueron pensados justamente para suprimir las barreras que la sociedad impone a las personas con discapacidad. Para Huerta Peralta;

[...] la accesibilidad podemos entenderla en función de tres formas básicas de la actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión, y que las dificultades que se presentan para la realización de estas actividades generan lo que llamamos barreras:

- Barreras urbanísticas, las que se presentan en todos los espacios públicos y que comprenden también la ubicación del mobiliario urbano.

---

<sup>12</sup> Vida Independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad (PARAGUAY, 2012).

- Barreras arquitectónicas, que son las que dificultan o impiden el acceso a construcciones y edificios.
- Barreras en el transporte, las que impiden el acceso a las unidades de transporte, ya sea terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, tanto privadas como públicas.
- Barreras en las comunicaciones, que son las que afectan la captación y comprensión de los mensajes visuales, verbales o por medios técnicos (HUERTA PERALTA, 2006, p.63-64).

De esta forma, Geurs & Van Wee (2004) *apud* Bernabé Nakagawa & Vásquez Zuta (2021) “ *establecen cuatro componentes que serán usados para la medición de este factor: componente de distribución del espacio urbano, componente de sistema de transporte, componente temporal y componente individual*” (p. 16). Todos estos componentes que posibilita el desplazamiento y movilidad de las personas con discapacidad física y que por ley está garantizado.

Las autoras describen al componente de distribución del espacio urbano “*estudia el uso asignado por actividad (laboral, comercial, salud, social y recreacional), así como la calidad y demanda de los respectivos servicios, considerando el nivel de accesibilidad para la realización de cada actividad*” (p.16). Este componente específicamente estudia cómo estos espacios ofrecen accesibilidad (podemos citar como ejemplo las rampas, puertas más amplias, etc.) dependiendo de la demanda, o sea cuántas personas con discapacidad necesitan acceder u ocupar esos espacios para cada una de estas actividades como también la calidad de la misma para que las personas puedan desarrollar las diferentes actividades o labores como también de recreación.

En relación al componente de sistema de transporte, Bernabé Nakagawa & Vásquez Zuta (2021) resalta que este componente “*analiza la accesibilidad, el tiempo de viaje, la comodidad y el riesgo de accidente de un medio de transporte específico*” (p.16) este componente trata sobre un estudio relacionando las características que la ciudad presenta y el trayecto del transporte utilizado por las personas con discapacidad, como también las condiciones del transporte si esta cumple con las normas para que las personas con discapacidad puedan acceder a ella entre otros factores como la seguridad de los mismos, el confort y el tiempo que tarda el traslado de estos sujetos de un lugar a otro.

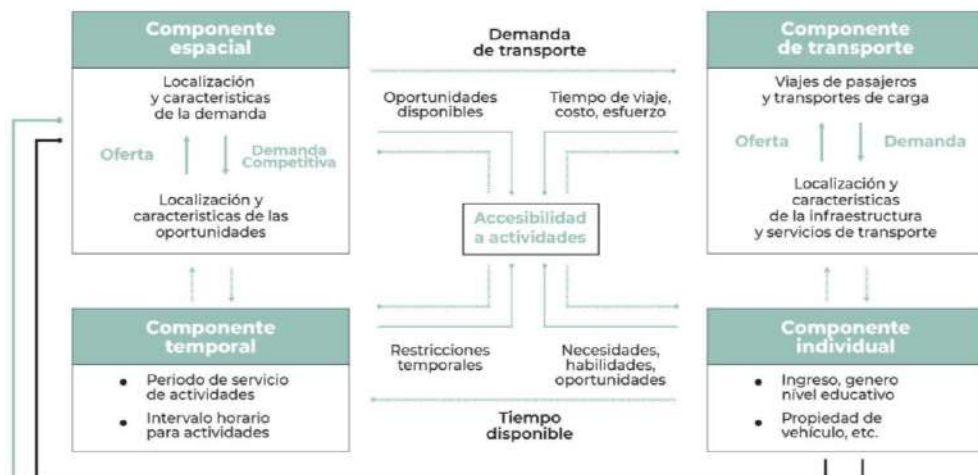
El tercer componente que nos presentan las autoras se refiere al componente temporal, este componente coloca en evidencia los varios factores que llevaron a las personas con discapacidad a viajar, como también cuáles medios de

transporte utilizaron para su traslado y los horarios en los cuales se realizan estos viajes. Por último y cuarto componente, está el componente individual;

[...] refleja las distintas necesidades dependiendo de la edad, ingreso, nivel de educación, entre otras características; habilidades, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales del individuo; y las oportunidades adquisitivas de los usuarios (GEURS & VAN WEE, 2004 apud BERNABÉ NAKAGAWA & VÁSQUEZ ZUTA, 2021, p.16).

Este componente menciona las características del individuo, la situación socioeconómica, la edad, etc. Todos estos puntos que se han colocado a colación sobre los componentes de la accesibilidad, nada más refleja la interacción entre la accesibilidad y estos componentes, la falta de la misma hace que muchas veces estos sujetos tengan renunciar a alguna actividad u oportunidad por falta de alguno de estos componentes o muchas veces la interacción entre las mismas (HANSZ, et al, 2018, apud BERNABÉ NAKAGAWA & VÁSQUEZ ZUTA, 2021).

Diagrama 1: Componentes de la accesibilidad.



Fuente: Adaptación de Geurs y Van Wee (2004) apud Bernabé Nakagawa & Vásquez Zuto (2021,p.17).

La interacción entre estos componentes y la accesibilidad requiere de un estudio mucho más sistemático que la construcción de una simple rampa para que las personas con discapacidad física puedan acceder a un predio, o la compra de un ómnibus por parte del gobierno que posea una plataforma que facilite el traslado de los mismo de un lugar a otro, la accesibilidad va más allá de estos factores que presentamos, y que por supuesto existen muchos otros más.

Es posible asimilar a través de estos componentes que las autoras nos presentan, y que deja en evidencia todos los aspectos que se debe tener en cuenta para que sea posible garantizar la accesibilidad en todas sus esferas. Para que eso ocurra, nuevamente tocamos en la misma tecla, que es la de garantizar por medio de leyes creadas por el gobierno para que pueda responder factiblemente frente a las demandas de esta población, buscando la equidad y la igualdad en todos los espacios sean estos públicos o privados, de forma tal que sea posible la movilidad de las personas con discapacidad libres de barreras.

### 3.3 DISEÑO UNIVERSAL

Hasta aquí se ha hablado sobre la accesibilidad y las diferentes barreras que impiden o traban de alguna forma el libre movimiento y participación plena de las personas con discapacidad, y como estas barreras impiden el ejercicio de los derechos de estos sujetos.

Sin embargo, existe una forma de accesibilidad muy poco conocida y que surgió en los años 80, pero desde hace poco tiempo viene ganando espacio y discusión, término éste conocido como Diseño Universal, según Bernabé Nakagawa & Vásquez Zuto (2021) este fue propuesto por Ronal Mace en el año 1985;

[...] consiste en diseñar tantos productos como espacios que puedan ser utilizados por el mayor número de personas que incluyen niños, personas con discapacidad y adultos mayores, sin tener que adaptarlo o crear un diseño especial (SMEAD et al., 2015 apud BERNABÉ NAKAGAWA & VÁSQUEZ ZUTO, 2021, p. 21).

Por su parte la CDPD (2006) en su Art 2 de las Definiciones: A los fines de la presente Convención, establece que;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten [p. 5].

Art 4 de las Obligaciones generales;

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del

artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices [p. 6].

El Gobierno paraguayo como miembro de los Estados Parte a través de la Ley n° 4934/2013, De la Accesibilidad al Medio Físico para las personas con Discapacidad, en el Cap 1; Accesibilidad al medio físico, establece en su Art 3 inciso “D” que;

Diseño universal: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, a fin de que las mismas puedan tener acceso al medio físico en la mayor extensión posible. “El diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Este diseño no solo está pensado en la accesibilidad de las personas con discapacidad sino también para aquellas que no tienen discapacidad; “*consiste en planear, proyectar y diseñar y/o construir teniendo en cuenta las características personales de cualquier persona*” (JIMENEZ, 2015, p. 32).

Para el autor, este diseño parte de una idea de una diversidad más humana, el cual permite una mayor inclusión de las personas con discapacidad a los diferentes entornos posibilitando su movilidad, este diseño “*se muestra como un estado ineludible para el ejercicio de los derechos, en igualdad de oportunidades, para todas las personas*” (p. 57).

La propuesta que el diseño universal trae consigo es la de poder simplificar la vida de todas las personas sean estas personas con discapacidad o no, donde los productos, las comunicaciones y todo el entorno pueda ser más utilizable por toda la población (ARJONA JIMENEZ, 2012). El precursor del diseño universal, Ronal Mace junto con sus colaboradores presentaron siete principios básicos del Diseño Universal;

**1. Uso Equitativo:** el diseño es útil y comerciable para personas con diversas capacidades. **2. Flexibilidad en el uso:** El diseño debe de incorporar un amplio rango de preferencias individuales y capacidades. **3. Uso simple e intuitivo:** Fácil de entender, sin importar la experiencia del usuario, el nivel de conocimientos, las habilidades en el lenguaje o el nivel de concentración al momento del uso. **4. Información perceptible:** El diseño debe de comunicar la información necesaria con eficacia al usuario, sin

importar las condiciones ambiente o las capacidades sensoriales del usuario.  
**5. Tolerancia al error:** El diseño debe minimizar los peligros y consecuencias adversas ante acciones accidentales o inintencionadas.

**6. Bajo esfuerzo físico:** El diseño debe de ser usado eficiente y cómodamente con el mínimo esfuerzo o fatiga.  
**7. Tamaño y espacio para el acceso y el uso:** Deben proporcionarse el tamaño y espacio apropiados para el acceso, el alcance, la manipulación y el uso sin importar el tamaño de cuerpo de usuario, la postura o la movilidad (ARJONA JIMENEZ, 2012, p. [1,2]).

A continuación, en la figura 2 se representa gráficamente estos principios del Diseño Universal.

Figura 2 Representación de los siete principios del diseño universal.



Fuente: Campozano Figueroa et al, 2019, p. 24

Este nuevo enfoque que presenta el diseño universal de forma práctica consigue dar una mirada más social y humana en el momento de entender la discapacidad, donde es posible centrarse en la persona y sus necesidades, todo dentro de la calidad humana (RODRIGUEZ, 2020);

Identifica una serie de parámetros basados en funcionalidades y actividades humanas y, por lo tanto, aplicables para “medir” la actividad y necesidades de cualquier persona. De hecho, su nomenclatura, Diseño para Todos, indica de una forma explícita que salimos del paradigma de la discapacidad para hablar de condiciones diversas y necesidades de inclusión. (RODRIGUEZ &, 2020, p. [3]).

Ella permite que los gobiernos puedan implementar políticas públicas de forma más transversal, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a cualquier espacio. En el Cap 1, Art 3 de la Ley 4934/2013 queda definido que;

Transversalidad de las políticas en materias de discapacidad: el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas para el acceso de las mismas al medio físico, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública o privada, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad para el acceso al medio físico (PARAGUAY, 2012).

El diálogo sobre diseño universal aún está ganando espacio de forma muy tímida, sin embargo, la similitud con la supresión de barreras de forma simple es de algo muy presente, por eso es importante resaltar que la supresión de barreras es más limitada y direccionada a las personas con discapacidad a diferencia del diseño universal;

[...] concretar en el respeto, tolerancia e integración de todos con independencia de sus habilidades, principios que están perfectamente recogidos en la idea de Diseño Universal o Diseño para Todos sobre la que se debe construir la accesibilidad de la siguiente década (LOPEZ, 2002, p. 286).

La propuesta de este diseño tiene como objetivo garantizar la igualdad de condición para todas las personas, sean estas personas con discapacidad o no, donde la responsabilidad no solo recae en un organismo sino en toda la sociedad para que los derechos de estos sujetos puedan ser garantizados. En el cuadro 1 es posible destacar algunas diferencias entre la supresión de barreras y el diseño universal, entre ambas es posible ver como los actores responsables tanto por la planificación como la construcción y posterior fiscalización de que se cumplan la igualdad de oportunidades es de toda la sociedad, así como el gobierno e instituciones privadas.

En diseño universal con una estrategia pensado en el “Diseño para todos y supresión de barreras, ya sean referidas a la movilidad, a los sentidos o al conocimiento” y no solo en la construcción de rampas, trabajando en la concientización y participación ciudadana.

Cuadro 1. Diferencia entre los conceptos históricos de supresión de barreras y Diseño Universal.

	Supresión de barreras	Diseño Universal
Personas beneficiarias	Personas con algún tipo de discapacidad, especialmente personas con movilidad reducida.	Toda la ciudadanía.
Objetivo	Facilitar el acceso.	Promover la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de derechos.
Ámbito de actuación principal	Sectorial: 1. Urbanismo. 2. Edificación. 3. Transporte. 4. Comunicación.	Transversal: 1. Espacios. 2. Productos. 3. Equipamientos.
Estrategia	Supresión de barreras arquitectónicas.	Diseño para todos y supresión de barreras, ya sean referidas a la movilidad, a los sentidos o al conocimiento.
Medidas de aplicación	Aplicación de la normativa.	1. Aplicación de la normativa. 2. Medidas de gestión, control y seguimiento. 3. Concienciación ciudadana. 4. Formación. 5. Participación ciudadana.
Instrumentos	Planes de actuación a corto plazo.	Planificación estratégica a largo plazo mediante la puesta en marcha de Políticas Integrales.
Agentes responsables	Ejecutores de los proyectos.	1. Administraciones públicas. 2. Ejecutores de proyectos. 3. Propietarios, comerciantes. 4. Toda la ciudadanía.

Fuente: Sala y Alonso (2005) apud Jimenez (2015, p. 31).

Habiendo caracterizado el diseño universal como una forma de accesibilidad más inclusiva para todos, es necesario realizar planes, proyectos y políticas en el Paraguay para que todos tengan igualdad de condiciones y garanticen sus derechos de ir y venir libremente.



## 4 POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD EN PARAGUAY

El presente capítulo tiene como objetivo presentar y caracterizar la situación socio económica de la República del Paraguay y las Políticas Públicas destinadas a las personas con discapacidad física y consecuentemente la realidad vivida por estos sujetos.

### 4.1 DISCAPACIDAD EN EL PARAGUAY

La República del Paraguay, situada en el centro de América del Sur, posee una extensión de 406.752 km<sup>2</sup>, es un país mediterráneo con una población aproximada de 7.085.641 personas y está dividida en dos regiones naturales: la Región Oriental y la Región Occidental. El país se encuentra dividida en 17 departamentos (Alto Paraguay, Alto Paraná, Amambay, Boquerón, Caaguazú, Caazapá, Canindeyú, Central, Concepción, Guairá, Itapúa, Cordillera, Misiones, Ñeembucú, Paraguari, Presidente Hayes y San Pedro) y un distrito capital (Asunción).

En relación a la economía del país, se destaca por ser principalmente agraria y dependiente, “La industrialización no es relevante en el país, y la apertura comercial ha forzado a la economía paraguaya a especializarse en la producción de materias primas, dada la imposibilidad de competir con la industria extranjera” (ROJAS VILLAGRA, 2011, p. 25).

En este sentido, Borda y Masi (2021) hacen un análisis de la economía durante el periodo democrático en Paraguay, que se inicia con la caída del gobierno dictatorial en 1989 destacando que en el cual se observan momentos de crecimiento sostenido como también de crisis. Se rescata que en el periodo autoritario también hubo crecimiento económico, sin embargo, no había inversión pública para el bienestar de la población. Los autores refieren que la falta de diversificación en la economía es un problema estructural, como también el modelo económico desigual “un Estado con limitados recursos financieros y con bajo nivel de institucionalidad constituye un problema estructural no menos importante” (BORDA & MASI, 2021, p. 38).

Con respecto a los indicadores sociales, el analfabetismo, en la primera década del siglo XX hubo una disminución significativa de la tasa, sin embargo, en la segunda década se estancó; con relación a indicadores de salud “En

el Paraguay, entre 1990 y 2018, la expectativa de vida se incrementó 5,6 años, pasando de 68,6 en 2000 a 74,2 en 2018” (GAETE, 2021, p. 247). Por otra parte, Serafini refiere que;

el modelo productivo del país no ha permitido que la mayoría de la población acceda a empleos de calidad, aumentando así los niveles de informalidad laboral y de ingresos precarios, y con ello los niveles de vulnerabilidad social y pobreza. El empleo precario ha afectado principalmente a los jóvenes y a las mujeres y ha alentado el trabajo infantil y adolescente para aumentar los ingresos familiares (2021, p. 276).

Paraguay está entre los países más desiguales del mundo, con una economía dependiente e indicadores sociales que reflejan diversos problemas que podrían entenderse como producto de su desarrollo histórico en el modo de producción capitalista, se entiende que es un proceso de formación está fragilizado el Estado con respecto a las respuestas a la población.

Imagen 3. República del Paraguay - División Política.



A inicios del año 2022 el Instituto Nacional de Estadística-INE(2022)

realizó una proyección de la población, estimando que para ese año el total de habitantes estaría alrededor de 7.453.695, destacando que la población urbana corresponde a un 63,3% y la rural a un 36,7% del total, y que este número seguirá en aumento según las proyección presentada por el INE, para este año 2022 está programada el Censo Nacional de Población y Viviendas.

En relación con las personas con discapacidad, el INE informa que, de acuerdo al último censo realizado en 2012 en el país, el 10,7% del total de la población paraguaya tiene algún tipo de discapacidad, entre los cuales corresponde el 3,6% a personas con discapacidad Psicosocial<sup>13</sup>, el 4,0% a discapacidad intelectual, 8,9% a discapacidad auditiva, 11,7% a discapacidad motriz y el 22,1% corresponde a discapacidad visual. En lo que respecta a la educación y actividad laboral correspondiente a todos los tipos de discapacidad, el INE informa que;

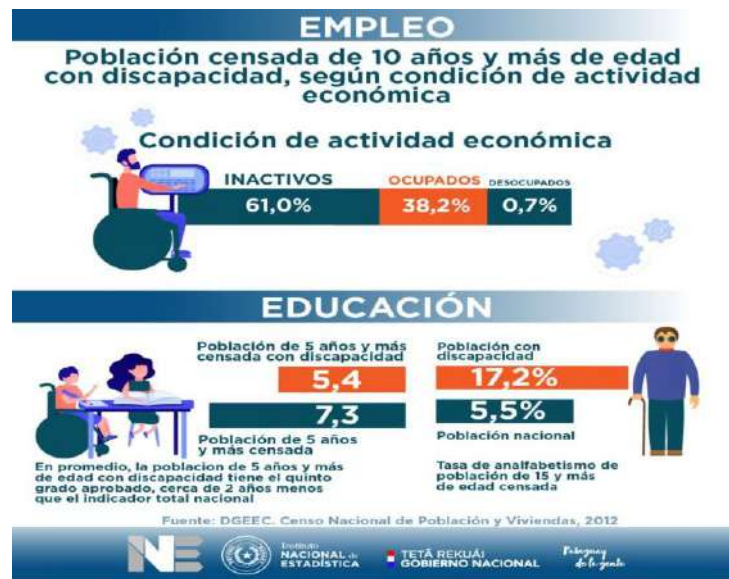
La tasa de analfabetismo de la población con discapacidad de 15 años y más de edad censada es de 17,2%, mientras que la tasa nacional es de 5,5%. En promedio, la población de 5 años y más de edad con discapacidad tiene el quinto grado aprobado, cerca de 2 años menos que el indicador total nacional. En cuanto a la población censada de 10 años y más de edad con discapacidad, según condición de actividad económica, 38,2% son ocupados; 0,7% son desocupados y los inactivos representan 61,0% (2021, n/p).

En la figura 4 puede verse el resultado del Censo de 2012 referente a las personas con discapacidad, según escolaridad y situación laboral.

---

<sup>13</sup> [...] el rotulo discapacidad psicosocial son, por un lado, la enfermedad mental y, por otro, la carga social que se impone al enfermo mental; puesto que para que se determine una situación de discapacidad psicosocial en un sujeto, este debe ser previamente diagnosticado por un profesional del área de la salud, quien al realizar una evaluación exhaustiva, rigurosa y pormenorizada de su estado de salud/enfermedad (acorde con los criterios establecidos en los manuales de clasificación de las enfermedades mentales) determina la configuración de trastornos como la depresión mayor, el trastorno bipolar, el trastorno obsesivo compulsivo, el trastorno límite de la personalidad, la ansiedad generalizada y la esquizofrenia, de forma tal que a partir del diagnóstico psicopatológico se pueda evidenciar la condición de sujeto psicosocialmente discapacitado a causa no exclusivamente del cuadro clínico que presenta, sino de su nivel de inserción y participación social y ciudadana; puesto que precisamente lo que le inculca la situación de discapacidad es el impacto que dicho diagnóstico genera en el ejercicio cotidiano del sujeto, inhabilitándolo para interactuar en la sociedad de forma adecuada (y aceptada) debido a las limitaciones que presenta en las actividades laborales, educativas y sociales a razón del estigma y la exclusión socioespacial que experimenta (ARENAS y MELO-TRUJILLO, 2021, p. 72).

Figura 4 Población Censada en 2012 - Personas con Discapacidad.



Fuente: INE - Instituto Nacional de Estadísticas (2021).

Los datos presentados sobre las personas con discapacidad a través de los Censos realizados en los últimos 30 años, no incluyen preguntas específicas sobre estos sujetos, en el último censo realizado, el INE (2022) no utiliza la categoría discapacidad, para ello es posible ver que solo utiliza "Dificultad o Limitación", lo que fue albo de muchas críticas por parte de ciudadanos paraguayos, ya que no permite determinar cuántas personas con discapacidad o tipo de discapacidad hay en total en el territorio paraguay.

Entre las preguntas realizadas este año en el Censo, referente a las personas con discapacidad, la pregunta 15.4 dice; ¿tiene dificultad o limitación para realizar tareas por sí mismo como de cuidado personal, bañarse o vestirse?, esto limita la recolección de datos sobre cuántas personas con discapacidad y de qué tipos existen en el país, o sobre el acceso a los diversos servicios.

Entre otras denuncias presentadas en el Diario Paraguay.com (digital) (2022), por representantes de movimientos sociales resaltan que este hecho perjudica mucho a todo lo relacionado a las personas con discapacidad y cuestionando sobre todo como las autoridades no realizan un trabajo adecuado para la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad, el entrevistado destaca; "Nos llama la atención y nos preocupa mucho que no se hayan incluido temas relacionados a la discapacidad, era una oportunidad para visibilizar la realidad nacional de estas personas" (s/p).

De acuerdo con la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social, en los años 1965, 1967-1968, 1967-1981, 1985-1989, 1989-1990, tampoco existían evidencias directa o indirecta de cualquier documento que menciona la necesidad de prestar atención a las minorías o diferencias<sup>14</sup> (RUFINELLY & GARCIA, 2018). De esta forma, podemos ver que durante mucho tiempo la Discapacidad fue considerada un tema ausente en el Estado paraguayo;

Esto se evidencia en la revisión documental realizada en los planes de desarrollo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, que desde su creación el 6 de marzo de 1962 (Ley N° 312/62) no registra información sobre discapacidad en los planes de desarrollo nacional (RUFINELLY & GARCIA, 2018, p. 33).

La discapacidad ha sido un tema muy poco mencionado, conforme Rufinelly & Garcia (2018) destacan que la discapacidad siempre fue tratada dentro del ámbito doméstico, es decir, no salía de casa, se asumió y resolvía en el seno de la familia, donde los padres se hacían cargo de las necesidades de sus hijos con discapacidad.

Se realizan acciones aisladas que se caracterizan por el asistencialismo y la institucionalización como formas de protección de las personas con discapacidad, implicando que son objetos de caridad y no sujetos de derechos. Como ejemplo de intervención del Estado, podemos citar la Ley n° 780 de 1979, que creó el Instituto Nacional de Protección de los Minusválidos (INPRO), dentro del régimen de asistencia médica que tenía como objeto esencial la asistencia y rehabilitación de las personas con discapacidad (RUFINELLY & GARCÍA, 2018).

La visibilidad o mejor dicho la invisibilidad de las personas con discapacidad por parte del Gobierno principalmente y toda la sociedad hacia las personas con discapacidad, no permite que estos sujetos puedan tener sus derechos garantizados en su totalidad, los datos que se presentan a través de los años, por medio de los censos realizados no demuestran una clareza ni de la cantidad de personas con discapacidad que hay en todo el territorio paraguayo, como también no demuestran dónde están esas personas, lo que permitirá crear y aplicar políticas públicas adecuadas a cada necesidad de acuerdo a los diferentes tipos de discapacidad de los paraguayos y sus familiares.

---

<sup>14</sup> Cuando hablamos de minorías o diferencias, nos referimos a personas con discapacidad, según Rufinelly y García (2018).

## 4.2 POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD EN PARAGUAY

En el intento de dar una mejoría o tal vez alguna solución frente a las diversas demandas presentadas por las personas con discapacidad para conseguir mínimamente igualdad de condiciones y de oportunidades, es preciso que el gobierno cree e implementen políticas públicas pensadas y diseñadas para garantizar los derechos de estos sujetos a igual que los demás que no poseen ninguna discapacidad. Según SECCHI (2010);

Uma política pública é uma diretriz elaborada para enfrentar um problema público [...] uma política pública é uma orientação à atividade ou à passividade de alguém: as atividades ou passividades decorrentes dessa orientação também fazem parte da política pública; uma política pública possui dois elementos fundamentais: intencionalidade pública e resposta a um problema público; em outras palavras, a razão para o estabelecimento de uma política pública é o tratamento ou a resolução de um problema entendido coletivamente relevante<sup>15</sup>. (p. 2)

El autor nos presenta este concepto de Política Pública, como aquellas reglas o procedimientos que se realizan para resolver los posibles problemas que se puedan presentar, si bien puede aparecer como una intención espontánea por parte del Estado o con la intención de resolver un problema que el colectivo lo haya presentado. Tomando la definición que el autor nos trae sobre las políticas públicas y relacionando con el tema de esta investigación, la accesibilidad o la falta de ella representa un problema para las personas con discapacidad, para Faleiros (1992) apud Ruffinelly & García (2018) frente a esas demandas y como solución a varios de esos problemas públicos:

El Estado se vale de un conjunto de organizaciones específicas denominadas instituciones que se encargan de movilizar y distribuir los medios y recursos necesarios, para prevenir, solucionar, satisfactoriamente situaciones que podrían perturbar el orden social establecido, y que es a través de esas organizaciones que la política pública se torna efectiva y legítima. (p. 30).

---

<sup>15</sup> Una política pública es una directriz diseñada para enfrentar un problema público [...] una política pública es una orientación hacia la actividad o pasividad de alguien: las actividades o pasividades resultantes de esta orientación también forman parte de la política pública; una política pública tiene dos elementos fundamentales: la intencionalidad pública y la respuesta a un problema público; En otras palabras, la razón para establecer una política pública es el tratamiento o resolución de un problema relevante entendido colectivamente (traducción libre).

Sin embargo, es importante resaltar que el Estado elaboró y elabora esas directrices que representan las políticas públicas gracias a la lucha de varios colectivos que buscaron y buscan garantizar sus derechos. En el caso de la discapacidad esto se llevó a cabo gracias a la acción de las mismas personas con discapacidad y sus familiares (RUFINELLY & GARCÍA, 2018) “que a partir de necesidades concretas y conforme a su capacidad organizativa fueron logrando reivindicaciones para el colectivo” Uno de los marcos importantes dentro de esa lucha de las personas con discapacidad representó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, realizada en la ciudad de Nueva York en 2006 donde 29 Estados habían ratificado la Convención y 18 habían ratificado su Protocolo Facultativo, en la cual los Estados parte en su Art 1°;

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. (CDPD, 2006, p.4).

Anterior a la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, que es importante resaltar como uno de los marcos jurídicos de relevancia, en el Paraguay el cuidado de las personas con discapacidad estaba en manos de instituciones no gubernamentales, entre las cuales puede citarse la Fundación Solidaridad, siendo una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, fue una iniciativa del Prof. Dr. Carlos Mersán en 1969, idea traída de la Ciudad de San Paulo (Brasil), con el slogan *“la asistencia al niño y al adolescente de familia indigente, o de escasos recursos procurando su mejoramiento físico, intelectual y moral, dentro de la concepción cristiana de la vida”*.

La línea de intervención de esta fundación es “el paradigma médico asistencial” como ellos mismos señalan, sería nada más que el modelo rehabilitador, orientado en la recuperación física, emocional y social de las personas con discapacidad. Hasta el 2021 más de 5000 personas han sido beneficiadas con sillas de ruedas y otras ayudas, la fundación también cuenta con más de 80 misiones de solidaridad en todo el país y más de 1200 niños han recibido tratamientos.

Así también en el año 1973, es creado el Centro de Rehabilitación del Niño Impedido Físico - CERENIF, que posteriormente se convirtió en un Centro de Rehabilitación Integral para pacientes de afecciones neurológicas y discapacidad

física. Este Centro hasta finales de 2019 e inicio de 2020 atendió a más de 22.000 pacientes y actualmente funciona como Centro de formación dirigido a profesionales de la salud, educación, familiares y cuidadores de personas con discapacidad.

En 1980 es fundado el Taller Ortopédico de Ortesis: ANDAR, el cual trabaja con niños con discapacidad y es la primera en el país en su especialidad, Ruffinelli & Garcia (2018) señalan que todas estas instituciones no gubernamentales fueron creadas a partir de la demanda de tratamientos para las personas con discapacidad por parte de los familiares de estos de escasos recursos.

Hasta el año 1979, en Paraguay no existía ninguna ley que garantice los derechos de las personas con discapacidad (RUFFINELLI & GARCÍA, 2018), hasta que se promulgan la Ley 780 el 30 de noviembre de 1979, el cual dependía del Ministerio de Educación y Cultura, y establece la creación del Instituto de Protección a las Personas Excepcionales<sup>16</sup> - INPRO, dicha ley establece que;

**Artículo 5º.-** INPRO tendrá por objeto proteger en forma integral a las personas Excepcionales, de tal modo a neutralizar las desventajas que su condición les provoca, y les den oportunidad, mediante su propio esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales (PARAGUAY, 1979).

Dentro de la misma ley en el Art 6 establece que;

Se considera Excepcional, Beneficiario o Deficiente, a toda persona que por causa congénita o adquirida, padezca de disminución de su capacidad mental o física, que afecte sus posibilidades de autosuficiencia, de aprendizaje o de trabajo (PARAGUAY, 1979).

Previsto en el Art 8 de la Ley 780/79, sobre las funciones del Instituto señala que *“velará porque las personas excepcionales puedan gozar en plenitud de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional y las Leyes de la República”*, sin embargo, eran considerados cierta discapacidad para la atención como citado en el Art 6, “disminución de su capacidad mental o física”, dejando de lado a las personas con discapacidad auditiva y visual. Para Ruffinelli & Garcia (2018) en relación a la Ley 780/79;

La ley se orientaba esencialmente a prestar asistencia y a la rehabilitación física, pero dentro de un esquema médico, asistencial, en donde seguían las personas con discapacidad como objetos de la intervención estatal (p. 35).

---

<sup>16</sup> En la Constitución Nacional del Paraguay (1992) en su ARTICULO 58 - DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES; la palabra excepcional se refiere a las personas con discapacidad.



En el año 2012 el INPRO adquiere el rango de ministerio según el Decreto 9.921, con el objetivo de trabajar con las políticas públicas que serán implementadas y dirigidas hacia las personas con discapacidad. De esta forma sancionada la Ley 4720 en octubre de 2012 INPRO pasa a ser Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS, entre las cuales tiene como funciones;

**Artículo 2°.-** Compete a la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS):

- a) Formular las políticas nacionales, relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales, y someterlas para la aprobación del Presidente de la República;
- b) Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;
- c) Proponer, a través del Poder Ejecutivo en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas nacionales dirigidos a las personas con discapacidad;
- d) Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o jurídicas que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad;
- e) Planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención de discapacidades, atención e integración de las personas con discapacidad;
- f) Establecer y coordinar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos;
- g) Asesorar jurídicamente los derechos de las personas con discapacidad;
- h) Realizar investigaciones y coordinar las acciones que, en relación con la discapacidad, realicen organismos y entidades de los sectores público y privado;
- i) Vigilar por el eficaz cumplimiento de esta Ley y exigir la aplicación de la sanción a quienes la incumplan; y,
- j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la Ley (PARAGUAY, 2012).

La SENADIS tiene como misión el de rector de políticas públicas en el ámbito de la discapacidad, para la promoción, observancia y defensa de las personas con discapacidad y su entorno, con enfoque de derechos, posee sus filiales en 7 ciudades del país (Villarrica, Coronel Oviedo, Pilar, Caacupé, Santaní, Tebicuarymi, Concepción). esta Secretaria ofrece varios servicios entre ellas la de

terapia ocupacional; el cual comprende algunas actividades de la vida cotidiana como higiene, vestuario, alimentación, transferencias y desplazamientos, también ofrecen servicios de Kinesiología y fisioterapia, este servicio está dirigido a niños/as de 0 a 14 años en adelante, y también el de hidroterapia, y está dirigida a todos los usuarios mayores de 5 años.

Además de ofrecer servicio médico; Fisiatría, Clínica Médica, Traumatología, Pediatría, Psiquiatría, Nutrición, Oftalmología, Neurología, Genética, Médico de familia, Neumología y Otorrinolaringología, además de otorgar el carnet de persona con discapacidad a todos los usuarios registrados en la Secretaría, es importante destacar que no toda la población paraguaya con alguna discapacidad está en el registro de la SENADIS.

Según el Sistema Integrado de Información Social - SIIS<sup>17</sup> (2016) un total de 9.826 personas con discapacidad son atendidas por la SENADIS, y están registradas en el SIIS; del total de personas beneficiadas por la SENADIS, unas 2.428 reciben otro beneficio desde otra institución del Gobierno Nacional, 4.329 mujeres y 5.497 varones con algún tipo de discapacidad, reciben servicios de rehabilitación e insumos para tratamiento por parte de la SENADIS. En términos porcentuales se habla de 44% a 56% respectivamente y 2.627 personas adultas y 2.234 personas adultas mayores con discapacidad, acuden a la SENADIS para recibir servicios integrales de rehabilitación (terapia ocupacional, hidroterapia, etc.) e insumos para tratamientos (medicamentos). Además, también reciben estos servicios 2.663 jóvenes y adolescentes y, 2.302 niños.

De acuerdo con los datos registrados en el SIIS (2016) es posible ver la articulación de los programas de Protección y Promoción Social:

7.140 beneficiarios de SENADIS, también reciben formación y capacitación para generación de ingresos por parte de programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), Instituto Forestal Nacional (INFONA), Ministério de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). 214 beneficiarios de la SENADIS,

---

<sup>17</sup> SIIS: Es una herramienta de gestión de las políticas de **Protección Social** que integra información de personas beneficiarias y potenciales beneficiarios (registro único de beneficiarios), además de la oferta pública disponible (programas sociales) y los presupuestos vinculados a estos programas. Este sistema posibilita optimizar y transparentar la ejecución de los programas y la entrega de prestaciones y servicios sociales de las instituciones públicas. Sus objetivos son concentrar y procesar información sobre personas, programas y presupuestos que sirvan como insumo para la adecuada toma de decisiones en el ámbito social (Decreto N° 4509 del 2 de diciembre del 2015).

complementan su asistencia con servicios, subsidios y asistencia social para cobertura en salud de alta complejidad y alto costo a través de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN). 114 beneficiarios de la SENADIS, también son asistidos por el programa TEKOPORÂ con transferencias monetarias y apoyo por parte de los guías familiares (SIIS, 2016, n/p).

#### 4.3 RESULTADOS Y REFLEXIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante el transcurso de la investigación que se realizó a la SENADIS y el MDS, como también a 3 (tres) personas con discapacidad física, teniendo como referencia la Ley 4934/2013, de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad, se nombra que existen normativas sobre la accesibilidad sin embargo no existen políticas públicas con lineamientos concretos que operacionalizar estas normativas.

El INPRO pasa a ser Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS por medio de la Ley 4.720 de 2012, el trabajo desarrollado por la SENADIS según la Gestora 1 destaca la descentralización de los derechos de las personas con discapacidad, como también trabajar para el cumplimiento de los derechos de estos sujetos. Dentro de la Dirección que trabaja la Gestora 1, se realizan trabajos con las gobernaciones y las municipalidades; y acciones bien concretas junto con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

El INTN fue instituido por la Ley 862/63, está vinculado al Ministerio de Industria y Comercio, entre sus principales objetivos como Organismo Nacional de Normalización; es la de desarrollar, publicar y aplicar normas técnicas, a través de actividades como la Metrología, laboratorios de Ensayo, certificación de productos, investigación y transferencia para industrias y empresas;

*[...] en este momento se está trabajando con la INTN para las modificaciones de las normas, de acuerdo a las nuevas normas de accesibilidad universal, nosotros nos guiamos por las normas de Uruguay [...] (Gestora 1)*

El INTN cuenta con un Comité Técnico Normalización denominada CTN 45” Accesibilidad”, tiene como meta el conocimiento y aplicación de normativas de accesibilidad al medio físico, con la finalidad de cumplir con los requisitos, para crear espacios comunes que faciliten los desplazamientos sin obstáculos para todos.

Cuestionada sobre las normas que se está utilizando en Paraguay, la Gestora 1, resalta que aun Paraguay no cuenta con normas propias aún y que de las

23 normas de accesibilidad que se utilizan en Uruguay, 20 son obligadas por ley a que se cumplan en el territorio paraguayo.

La segunda Gestora entrevistada realiza sus funciones en el Ministerio de Desarrollo Social; según lo descrito la Gestora 2 realiza sus funciones en la Dirección de investigación y difusión que depende del Viceministerio de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, cuestionada sobre las principales actividades que se realiza dentro de la Institución resalta; el trabajo conjunto con el Vice-ministerio junto con 2 direcciones; la primera es la de investigación que debe de proveer evidencias y la otra dirección es la de diseño y planificación la cual permitirá permear los diseños de los proyecto, programas y políticas;

*Es un trabajo que realmente hacemos, y el ministerio se caracteriza porque es el nivel estratégico de nuestra institución. Entonces básicamente lo que trabajamos desde la dirección de investigaciones es, la administración de los datos de los programas sociales que implementa el MDS, la difusión pero más estratégica de lo que es políticas sociales, el desarrollo de investigaciones ya sea propias o en alianza estratégica como: la que vos estás desarrollando con las universidades o centros de investigación u organismos internaciones y también hay otra área que se llama políticas transversales que justamente trabaja todo lo que es el enfoque de género la inclusión de personas con discapacidad y la interculturalidad entonces esos son los aportes de la dirección de investigación dentro de lo que es la construcción de las políticas . (GESTORA 2).*

De acuerdo con el Art 8 del Decreto 367/2018, el viceministerio de Políticas Sociales tiene a su cargo:

Implementar el componente no contributivo del Sistema de Protección y Promoción Social a nivel nacional, que facilite el acceso a bienes y servicios sociales, Dirigir y coordinar el diseño, en el ámbito de su competencia, un sistema de información social unificado, a nivel nacional, con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales., Coordinar la implementación de un sistema georreferenciado de identificación, selección y registro unificado, a nivel nacional con indicadores relevantes de grupos poblacionales, Planificar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en conformidad a las normativas ambientales, en coordinación , con otras instituciones, Generar conocimientos y buenas prácticas a través de investigaciones, seguimiento y evaluaciones de los planes, programas y proyectos sociales, Desarrollar estrategias de articulación con las instituciones sectoriales y gobiernos Departamentales y Municipales. Desarrollar estrategias de cooperación con organismos de la sociedad civil, Coordinar la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de las normas ambientales a nivel institucional y los territorios atendidos por el Ministerio de Desarrollo Social, Propiciar el acceso al sistema financiero formal de participantes de Programas del Ministerio de Desarrollo Social, según el marco legal y reglamentario vigente (PARAGUAY, 2018).

El MDS cuenta con el programa TekoPorã, este programa social es focalizado y se basa en la transferencia de renda a familias en situación de vulnerabilidad, no es un programa exclusivo para personas con discapacidad, sin embargo, si dentro de las familias existe una persona con discapacidad severa, ella tiene un monto un poco mayor a los demás.

En relación a las políticas públicas de accesibilidad destinadas a las personas con discapacidad física en Paraguay, la Gestora 1 deja en claro que; como Política Pública se tiene la Ley N° 4934/2013; de Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad física y las 20 normas de accesibilidad al medio físico que fueron autorizadas mediante esta ley, que faculta al INTN a certificar la accesibilidad al medio físico de las construcciones de uso público, de forma a garantizar que los edificios sean accesibles para todos.

Referente a las políticas de accesibilidad la Gestora 2, dice que;

*En Paraguay, bueno como marco general tenemos el Plan Nacional por los Derechos para las Personas con Discapacidad, que fue una construcción creo que fue lanzada en 2015 y no hace mucho se lanzó los indicadores porque cuando se lanzó ese plan fue más así en términos de políticas, pero realmente cuando no se tiene indicador no podés hacer seguimiento del impacto que genera ese plan [...] (GESTORA 2).*

El Plan Nacional por los Derechos de las personas con Discapacidad (2015-2030) que la Gestora 2 menciona, tiene un enfoque de Derechos Humanos, de las Personas con Discapacidad se basa en la propuesta metodológica para la construcción de planes nacionales de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Fue a través de fórum, de forma participativa donde varias instituciones participaron, sin embargo, en dicho plan solo 42 personas con discapacidad participaron del total de 579 participantes en los 17 Foros para la realización del Plan.

En los lineamientos para las diversas áreas en que se van a intervenir incorporan todas las recomendaciones que deben seguir para garantizar la accesibilidad, en este eje solo menciona que se debe seguir y cumplir la Ley 4934/2013 y quien debe ser los co-responsables (SENADIS, Gobernaciones, Municipalidades, CONADIS, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC) junto con el INTN como responsable directo. Asimismo, no tienen nada específico de

cómo se iría implementar, no posee acciones específicas mucho menos los mecanismos, solo una indicación general.

La sola creación de la Ley 4934/2013 por parte del Estado sin planear y crear políticas públicas de accesibilidad, permite que las personas con discapacidad no puedan garantizar sus derechos, dejando y permitiendo que el Estado sólo pueda ofrecer a estos sujetos programas, como el de Tekoporã y ni siquiera existen programas destinados para la concesión de beneficio destinados a las personas con discapacidad, y eso permite que hasta hoy continúe una visión paternalista o asistencialista por parte del gobierno.

[...] sigue persistiendo el enfoque asistencialista, y también el enfoque médico verdad, entonces eso persiste entonces si miramos, entonces si vos me decís cómo está el estado yo te diría que eso persiste [...] (GESTORA 2)

Esa visión que la Gestora 2 presenta, tiene un motivo según Ruffinelly

& García;

El estado asumió muy tardíamente la responsabilidad sobre las personas con discapacidad, con una mirada asistencial no promocional, en base a exigencias internacionales, no surgidas de las propias instituciones (2006, p. 37).

El Gobierno Paraguayo por mucho tiempo ha dejado de lado el tema de las personas con discapacidad, y en cierta forma continua, y se puede demostrar a través de la respuesta de la Gestora 2; sobre la falta de indicadores, difícilmente se podría tener datos concretos referente a las personas con discapacidad como se puede ver en la figura 7, el cual deja claro que no existe una categoría “Discapacidad” ni preguntas directas sobre ello, por su parte el cuestionario solo resalta esta categoría como Dificultad o limitación, dejando de lado muchas otras informaciones que podrían ayudar a planear y crear políticas públicas para las personas con discapacidad;

*Ahora sí datos en general están, pero ahora buscando la temática que necesitas ahí es otro tema. Ahora hablando en particular del tema de discapacidad si concuerdo contigo de que hay muy poco datos disponibles inclusive en la última, antes que se lance este censo el INE nos compartió su instrumento, nosotros habíamos insistido en la necesidad de que se incorpore mas ítem relacionados a discapacidad porque desde el MDS acá en el ministerio de desarrollo nosotros tenemos el trabajo muy cercano con la SENADIS y ya veíamos la necesidad de contar con mayor desagregación en datos, porque esos datos nos sirven para la construcción de la políticas ya sea un proyecto, mejorar un proyecto o proponer acciones afirmativas. Ya sea transversal o de manera particular, así como acción afirmativa (GESTORA 2).*

En la figura 5 se destacan las principales cuestiones relacionadas a

las personas con discapacidad en el último Censo de 2022.

Figura 5 Preguntas realizadas en el Censo de 2022

15. Dificultad o limitación				
	No puede hacerlo (1)	Sí, mucha dificultad (2)	Sí, poca dificultad (3)	No tiene dificultad (4)
15.1. ¿Tiene dificultad o limitación para caminar, subir escaleras o realizar tareas con los brazos y manos?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15.2. ¿Tiene dificultad o limitación para ver, aun utilizando anteojos o lentes de contacto?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15.3. ¿Tiene dificultad o limitación para oír, aun utilizando audifono?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15.4. ¿Tiene dificultad o limitación para realizar tareas por si mismo como de cuidado personal, bañarse o vestirse?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Fuente: CEPAL- Cuestionarios censales, enlaces, resultados y procesamiento en línea con REDATAM

De esta forma, cuando no existen datos específicos que puedan demostrar la realidad de las personas con discapacidad, se cae en lo que anteriormente se ha dicho, referente a la utilización de normas de otros países para amenizar la falta de accesibilidad y la continua visión o bien se podría decir la invisibilidad de las personas con discapacidad frente al Estado. Para Ruffinelli & García (2006, p. 35);” *La persona con discapacidad por su condición misma no era considerada sujeto de derecho, era invisible a toda la sociedad*”, se puede decir que la invisibilidad de las personas con discapacidad está condicionada a la falta de accesibilidad, y la condición de estas por ser diferente a los demás como presentan las autoras.

Considerar a las personas con discapacidad sujetos de derechos es entender que merecen una vida donde puedan ir y venir, capaces de ser sujetos autores transformadores, dando autonomía a partir de esas políticas públicas, que amplíen la accesibilidad para que consigan tanto su emancipación política, social, puedan estudiar, trabajar, tengan derecho a cultura y participación ciudadana volviéndose autores de su propia historia.

*[...] ahí yo estoy de acuerdo con eso de que faltan más programa o las ofertas que hay son aisladas o no se conectan porque para garantizar un condición de vida digna estamos hablando de poder tener acceso a salud a educación a la alimentación a vivienda a transporte a trabajo para mí el trabajo es una cuestión fundamental que sigue siendo un gran desafío en nuestro país, así que solamente la primera parte contarte qué hacemos nosotros institucionalmente pero a nivel nacional coincidir contigo en ese*

*planteamiento (GESTORA 1).*

El no poder acceder a cualquiera de los derechos citados anteriormente permite que las personas con discapacidad física no estén en igualdad de condición frente a las demás personas, para la OMS y el Banco Mundial;

Las personas con discapacidad sufren de desigualdad; por ejemplo, cuando se les niega igualdad de acceso a la atención de salud, empleo, educación o participación política a causa de su discapacidad (2011, p. 10).

Aun con el trabajo del INTN junto con la SENADIS; de fiscalizar y certificar que las construcciones de uso público puedan contar con accesibilidad , muchas personas con discapacidad en Paraguay están sujetas a ser tratadas como personas sin autonomía, muchas veces siendo necesario que tenga un cuidador, y no se está hablando de personas encamadas o con discapacidad severa, y si de personas que están en su derecho de ir y venir limitados por falta de accesibilidad por falta de financiamiento del gobierno en políticas públicas que le puedan garantizar esa autonomía.

Esto es posible demostrar a través del relato de la Gestora 1 resaltando que la misma es una persona con discapacidad física y hace uso de una silla de ruedas, conforme relata, durante una fiscalización junto con el INTN, se deparó con varias barreras en el espacio que fue visitado, como rampas empinadas, escaleras sin apoyo, ascensores pequeños que no cumplen con las normas del INTN, necesitando la ayuda de varios compañeros para realizar un simple trayecto dentro de un edificio, esto también puede ser constatado en la investigación realizada junto al MDS (Gestora 2) que confirma que tanto en las oficinas públicas como en escuelas no cuentan con accesibilidad;

*[...] pero las **oficinas públicas** yo veo que todavía aún hay muchas barreras, por mi dinámica laboral tengo trasladarme constantemente y veo que falta mucho por trabajar y también en las **escuelas** eso te diría en base a mi experiencia personal no tengo evidencia para decirte así que a nivel nacional porque desconozco si hay una evaluación al respecto. Pero desde mi experiencia creo que son los dos lugares donde yo noto más barreras (grifo de la investigadora).*

Esas barreras también es posible confirmar según el relato de los entrevistados que tienen alguna discapacidad física, que relata haber sufrido por culpa de las barreras que se presentaban en la institución que estudiaba;



*En la universidad durante los 5 años fue la escalera, que teníamos que subir al tercer piso y me costaba muchísimo subir esos tres pisos porque solamente había escalera, y en la escuela por el largo camino tenía que ir caminando y eso. (PcD 1).*

Claramente es posible ver aquí dos derechos violados según el CDPD (2006); en su Art 9 sobre la accesibilidad y el Art 24 sobre la Educación:

Art. 9 Accesibilidad 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso[...] (p. 10).

Artículo 24 Educación 1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y -19- sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida [...].

En muchos casos estas barreras se presentan desde el portón de la vivienda de las personas, donde las mismas quedan prácticamente confinadas en sus hogares según el relato de otros entrevistados;

*[...] y el camino para salir de acá, luego es muy complicado. yo ni ahí afuera no salgo, solamente cuando está mi marido, todo el día estoy acá encerrada[...] (PcD 2).*

*[...] porque si yo quiero salir de mi casa no puedo porque en la esquina luego es todo escalera tipo escalón, nde tavy (está loco), como hago para subirme ahí? Después si me subo, para bajarme es todo un tema porque no hay rampa, no tenes nada ité (luego) , nandivera (nada) (PcD 3).*

Si la persona no es capaz siquiera de salir de su casa por falta de accesibilidad, es imposible que ella pueda acceder a los demás derechos de los cuales hemos destacado anteriormente, esto fue constatado durante la investigación de campo realizada por la alumna, ya que la falta de accesibilidad imposibilitó el avance de la investigación, hubo varias limitaciones hasta para poder acceder a los lugares donde serían realizadas las entrevistas evidenciando lagunas que aún perduran sin mucho avance o mejoras pensadas para las personas con discapacidad física, y que

también es posible comprobar con el relato de la Gestora 2;

*Inclusive también si uno mira lo que dice el plan nacional por los derechos de las personas con discapacidad la brecha que hay entre lo que plantea y lo que es, la ejecución del mismo todavía... la realidad habla por sí sola (grifo de la investigadora).*

Cuestionado sobre la falta de accesibilidad a la Gestora 1, que dentro de sus labores destaca la fiscalización junto al INTN, la misma relata que muchas de las denuncias recibidas en relación al descumplimiento conforme las instrucciones del INTN contenidas en las normas sobre la accesibilidad, esas denuncias son presentadas que son presentadas al Estado caen en el “clientelismo” y que muchas de esas denuncias quedan archivadas, de forma tal que las construcciones continúan sin ninguna modificación que puedan garantizar la accesibilidad, y que estas pasan directamente por la aprobación de la construcción de dicho edificio.

O clientelismo se manifesta nos locais onde há uma relação de poder concorrendo em espaços onde a lei não é regida. A questão da “boa ética” é levantada no texto, quando o autor está relacionando essas trocas a benefícios públicos ou bens e recursos <sup>18</sup>(ZARUCKI, 2006, p. [5]).

La relación de poder existente deja como evidencia la omisión por parte del Estado, frente a las demandas y necesidades de las personas con discapacidad física, no respetando los límites y desafíos de estos sujetos que vienen enfrentando día a día, con los prejuicios y estigmas que llevan consigo a lo largo de sus vidas, siendo tratados como “pobrecitos”, y no como personas con derecho.

Sin embargo, es necesario destacar que cuestionadas ambas gestoras sobre las medidas adoptadas por parte del Estado para lograr que las personas con discapacidad física puedan desenvolverse libremente en la sociedad en igualdad de condiciones ambas respondieron que aún queda mucho trabajo por realizar, pero aun así hubo algunos avances.

*Sí en muchos aspectos sí, totalmente en muchos aspectos verdad, pero es una lucha fuerte aun [...] (GESTORA 1).*

---

<sup>18</sup> El clientelismo se manifiesta en lugares donde existe una relación de poder concurrente en espacios donde no se rige la ley. El tema de la “buena ética” se plantea en el texto, cuando el autor está relacionando estos intercambios con beneficios o bienes y recursos públicos (traducción libre).

*Y bueno a ver, esa es una pregunta bastante compleja verdad, porque si miramos así a nivel nacional hubo avances pero no lo suficiente y para que haya avance se necesita realmente voluntad política[...] (GESTORA 2).*

Por su parte, entre las respuestas recibidas por las personas con discapacidad frente al mismo cuestionamiento, ellas relataron que;

*No conozco ninguna (PcD 1).*

*Nandivera (no hay), así siempre fue, acostumbrado, aquí no hay. Porque yo tengo amistad nomas tengo accesibilidad (PcD 3).*

Esto nada más verifica la fuerte contradicción que existe entre lo que debería ser según la ley y la realidad que viven día a día estos sujetos protagonistas de sus historias, de lucha y prejuicios que claramente no se consideran ni sujetos de derecho o de protección frente al Estado Paraguayo.

*La verdad que yo no siento las dos cosas, las dos cosas aquí en Paraguay yo no (PcD 1).*

*Yo creo que debería de verle como sujeto de derecho porque tampoco es tenerle en una burbuja a ellos sino que hay que hacerle sentir que pueden hacerle sentir útiles (PcD 2).*

*No nos ve luego, por eso no hay luego ni rampa para nuestra silla de ruedas, yo por la calle nomas puedo, porque no hay ninguna entrada para ir por la vereda (PcD 3).*

Considerar sujetos de derecho a las personas con discapacidad es permitir que se respeten los valores fundamentales que sustentan los derechos humanos, sin embargo, solo podrá ser posible por medio de legislaciones, planos, proyectos y políticas públicas para efectuarlas a fin de que ya no sean objetos de políticas asistencialistas por parte del Estado y la Sociedad.

Durante el transcurso de la investigación que se realizó a la SENADIS y el MDS, como también a 3 (tres) personas con discapacidad física, teniendo como referencia la Ley 4934/2013, de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad, se nombra que existen normativas sobre la accesibilidad sin embargo no existen políticas públicas con lineamientos concretos que operacionalizar estas normativas.

## 5 CONSIDERACIONES FINALES

El objetivo general de esta investigación es la de analizar las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay; los objetivos específicos son; mapear las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física como identificas los límites y posibilidades de estas en el territorio paraguayo.

El compromiso que el Estado asume con las personas con discapacidad es por medio de las políticas públicas, por medio de las leyes se reconocen sus derechos en igualdad de condición. Estas políticas precisan ser eficientes para poder generar una inclusión, para poder construir una sociedad más equitativa.

En este trabajo, se deja claro que la categoría “Discapacidad” nada más son aquellos obstáculos que el entorno social impone de tal forma que no garantiza la plena participación e inclusión de estos sujetos. De esta forma, se entiende que no se respeta la igualdad de oportunidades y accesibilidad lo que dificulta su desarrollo. Así, las personas con Discapacidad se ven privadas de los derechos que establece la ley.

Para que pueda suceder esto, el Estado debe tener un compromiso al momento de planear las políticas, diseñarlas de forma transversal con el objetivo de tener en cuenta las necesidades de toda la población como lo presenta el diseño universal.

Siendo así, con base al primer objetivo específico; mapear las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física en Paraguay, se pudo constatar que la SENADIS junto con la INTN, ambos órganos que trabajan por fiscalizar y cumplir las normas de accesibilidad se basan en la Ley 4934/2013 que junto con las normativas del INTN, es la única ley en la cual se rigen para hacer cumplir la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En relación con el segundo objetivo; identificar los límites y posibilidades de las políticas de accesibilidad para personas con discapacidad física dentro del territorio paraguayo, se verifica por medio de las respuestas de las personas con discapacidad que fueron entrevistadas que esa ley no se cumple en su totalidad, lo que permite que las personas con discapacidad puedan tener sus derechos garantizados en igualdad de condición con las demás personas.

De esta forma se puede llegar a un análisis a través de 3 puntos

importantes; 1) Descumplimiento de las normas que orientan como deben ser realizadas construcciones de uso público y la omisión por parte del Estado en fiscalizar para que se cumpla lo que está garantizado en las normas de accesibilidad al medio físico; 2) falta de indicadores (datos) que posibiliten la visibilidad de estos sujetos, para garantizar sus derechos y 3) Todos estos factores colaboran para la invisibilidad de las personas con discapacidad física, conforme puede ser analizado por la investigadora.

Con base en los resultados es importante puntuar algunas sugerencias de mejoras para las políticas de accesibilidad en Paraguay; en este sentido es importante crear espacios de participación de personas con discapacidad en fórum, congresos en la creación y planificación de nuevos proyectos, programas y políticas; una mejoría en las normativas con lineamientos más concretos para operacionalizar las normativas existentes y las futuras que serán creadas y una mayor intersectorialidad en las políticas públicas de accesibilidad para personas con discapacidad física.

En base a los límites de este trabajo, se sugiere que otras investigaciones con el objetivo de profundar más el debate sobre las políticas públicas de accesibilidad en el territorio paraguayo como también en los países que hacen límite como Brasil y Argentina, pensando también las acciones ya desarrolladas y las experiencias de los usuarios.

Y es así como esta investigación puede contribuir de manera enriquecedora a los estudiantes, quienes al igual que la investigadora, necesitan bibliografías para trabajos académicos. Este trabajo también será importante para una carrera como Trabajo Social de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana - UNILA, que durante mucho tiempo el tema de las personas con discapacidad fue poco estudiado y mencionado, tema que se ha dejado de lado hasta el día de hoy dentro de la sala de aula. Así, se espera que con esta investigación muchos estudiantes y profesionales se animen a investigar y escribir más sobre el tema.

## REFERÊNCIAS

ALBERTINI, Julia Helena Fernández. **GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PLANES Y PROYECTOS DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL PARAGUAY**. Paraguay: Proyecto Acortando Distancias II (Bridging The Gap II), 2020.

ALVARENGA, Estelbina Miranda de. Metodologia da investigação quantitativa e qualitativa: Normas técnicas de apresentação de trabalhos científicos. Assunção, Paraguay. 2012.

ARJONA JIMENEZ, Gonzalo. La Accesibilidad y el Diseño Universal entendido por todos. De cómo Stephen Hawking viajó por el espacio. 2012. Revista: Colección Democratizando la Accesibilidad. V. 4. Disponible en: [https://scholar.google.com/citations?view\\_op=view\\_citation&hl=es&user=9SJVt2YAAAJ&citation\\_for\\_view=9SJVt2YAAAJ:Tyk-4Ss8FVUC](https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=9SJVt2YAAAJ&citation_for_view=9SJVt2YAAAJ:Tyk-4Ss8FVUC). Acceso en 20 de octubre de 2022.

BASTÍAS, José Luis Lopez, La conceptualización de la discapacidad a través de la historia: una mirada a través de la evolución. **Revista de la Facultad de Derecho de México**. Tomo LXIX, Número 273, enero -abril 2019.

Campozano Figueroa, Franklin & Díaz, Natacha & Anchundia, Juliana & Mera, Mayra & Mendoza, Pablo & Acebo, Bertha. (2019). Turismo Accesible en Ecuador: caso Jipijapa.

CDPD, **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. 2006.

BOBBIO, Norberto. **A era dos direitos**. 7ma edição. Rio de Janeiro: Elsevier, 2004.

CUNHA, Ana Carolina Castro P. **Deficiência como expressão da questão social**. **Serviço Social & Sociedade**. 2021, n. 141. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/0101-6628.251>. Acceso en: 15 jul 2022 , pp. 303-321. ISSN 2317-6318.

DIAZ, Antonio Leon Aguado. **Histórias de las Deficiencias**. 1 edición. Madrid: Escuela Libre Editorial Fundación Once. 1995.

DIRECCIÓN. general de estadística encuestas y censo. **Características sociodemográficas de los hogares particulares con personas con discapacidad 2012**. Paraguay Diciembre 2016, p.01-55. Disponible em: [www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/0534\\_Características%20sociodemográficas%20de%20los%20hogares%20particulares%20con%20personas%20con%20discapacidad.pdf](http://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/0534_Características%20sociodemográficas%20de%20los%20hogares%20particulares%20con%20personas%20con%20discapacidad.pdf)>. Acceso em 15 de Set.2021.

ELÍAS, Rodolfo. **Políticas de Inversión en capital humano: educación IN**: BORDA, D., MAIS, F. Políticas Públicas en Paraguay: Avances y Desafíos 1989-2020. Asunción. CADEP. 2021.

FERRANTE, Carolina. Políticas de los cuerpos, discapacidad y capitalismo en América Latina. La vigencia de la tragedia médica personal. **Revista Inclusiones. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales**. 2015.

GAETE, R. **Políticas de Inversión en capital humano: salud**. IN: BORDA, D., MAIS, F. Políticas Públicas en Paraguay: Avances y Desafíos 1989-2020. Asunción. CADEP. 2021

GIL, Antonio Carlos. Métodos e Técnicas de Pesquisa Social. São Paulo: Atlas, 1989.

**HAY 700.000 PARAGUAYOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD: ABC color.**

Paraguay, 27 abr. 2015. Disponível em: <https://www.abc.com.py/nacionales/hay-700000-paraguayos-con-alguna-discapacidad-1360762.html>. Acesso em: 20 set. 2021.

[https://senadis.gov.py/application/files/6116/0380/3622/Guia\\_discapacidad\\_interactivo.pdf](https://senadis.gov.py/application/files/6116/0380/3622/Guia_discapacidad_interactivo.pdf). Acesso em: 15 set. 2021.

HUERTA PERALTA, Jaime. **Discapacidad y accesibilidad**. La dimensión desconocida / Jaime Huerta Peralta; edición y coordinación: Liliana Peñaherrera; presentación Javier Diez Canseco Cisneros. – Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2006. 189 p. – (Estudios sobre discapacidad en el Perú ; t. 5)

INE - Instituto Nacional de Estadística. **Paraguay incluirá a personas con discapacidad en sus datos y estadísticas siguiendo parámetros de derechos humanos**. Paraguay. Dez, 2020, s/p. Disponível em <<https://www.ine.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=567>>. Acesso em 5 de Agosto. 2022.

JIMÉNEZ, Gonzalo Arjona. **La Accesibilidad y el Diseño universal entendido por todos**: De cómo Stephen Hawking viajó por el espacio. 4. ed. España: Antonio Tejada Cruz, Antonio Espínola Jiménez, Mariela Fernández-Bermejo, 2015. 258 p. Disponível em: [www.laciudadaccesible.es](http://www.laciudadaccesible.es). Acesso em: 10 out. 2022

KUTIANSKI, Felipe Augusto Tavares; JUNIOR, André Geraldo Brauer. Da Antiguidade à contemporaneidade: uma revisão histórica do preconceito aos deficientes físicos na sociedade. **Caderno da Escola de Educação e Humanidades**. Curitiba - PR. V1, n. 5, p. 103-115, febrero 2017.

Lopez, Fernando Alonso. **Libro Verde: La Accesibilidad en España. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras**. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD-ACCEPLAN 2004-2012. España: Editor: Institut Universitari d'Estudis Europeus (UAB).ISBN: 84-8446-048-7, 2002.

MARCHESAN, Andressa; CARPENEDO, Rejane Fiepke. Capacitismo: entre a designação e a significação da pessoa com deficiência. **Revista Trama**. Vol. 17, N° 40, 2021, p. 45-55.

MARTINEZ, Manuela Bringues et all. **Guía para una prevención de riesgos laborales inclusiva en las organizaciones. ¿Qué debemos saber sobre Discapacidad?**. II Plan de Acción para las personas con Discapacidad 2003-2008 Fundación Prevent - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Madrid. 2010.

MARCONI, M. A & LAKATOS, E. M. Fundamentos de metodologia científica. 5 ed. rev. e ampl. São Paulo: Atlas, 2003..

MELLO, L. S.; CABISTANI, L. G. Capacitismo é lugar de fala: repensando barreiras atitudinais. **Revista da Defensoria Pública do Estado do Rio Grande do Sul**, Porto Alegre, n. 23, p. 118–139, 2019.

MINAYO, Maria Cecília de Souza. **O desafio do conhecimento: pesquisa qualitativa em saúde**. Maria Cecília de Souza Minayo. – 11. ed. – São Paulo: Hucitec, 2008.

MORANO, Raquel & SANTIAGO, Zilsa Maria. **REFLEXÕES ACERCA DAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACESSIBILIDADE** -Uma análise histórica. 2019.

Muñoz, Andrea Padilla, Discapacidad: contexto, concepto y modelos, 16 International Law, **Revista Colombiana de Derecho Internacional**, p. 381-414, 2010.

NAKAGAWA, Lilia Jimena Akiko Bernabé; ZUTA, Karen Charito Vásquez. **La accesibilidad de las personas con discapacidad motriz en la Pontificia Universidad Católica del Perú**. 2021. 107 f. TCC (Graduação) - Curso de Engenharia Civil, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2021. Disponível em: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18891/BERNABE%20NAKAGAWA\\_LILIA\\_ACCESIBILIDAD\\_PERSONAS\\_DISCAPACIDAD.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18891/BERNABE%20NAKAGAWA_LILIA_ACCESIBILIDAD_PERSONAS_DISCAPACIDAD.pdf?sequence=1). Acesso em: 20 set. 2022.

OMS - BANCO MUNDIAL. **Informe sobre la discapacidad**. 2011.

OPS. Discapacidad. n/a.n/p. Disponível em: <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>. Acesso em: 03 março de 2022

ORTIZ, Patricia Gomez. **Inclusión de la Accesibilidad Física para las Personas con Discapacidad en la Agenda Publica del Gobierno Del Distrito Federal, desde la perspectiva de Derechos Humanos**. México – DF. 2016.

PALACIOS, Agustina. BARIFFI, Francisco. **La discapacidad como una cuestión de derechos humanos**. Madrid: CINCA, 2007. Disponível em: <https://www.cermi.es/es/colecciones/volumen-4-la-discapacidad-como-unacuesti%C3%B3n-de-derechos-humanos-una-aproximaci%C3%B3n-la>. Acesso em 09 de octubre de 2022.

PARAGUAY. **Ley N° 3540/2007: QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Asunción - Paraguay, CENTRAL, 30 mar. 2007.



Disponível em: [https://senadis.gov.py/application/files/2815/7322/2787/ley\\_3540-2008.pdf](https://senadis.gov.py/application/files/2815/7322/2787/ley_3540-2008.pdf). Acesso em: 20 set. 2021.

\_\_\_\_\_. Constituição (2019). **Ley nº LEY Nº 6292**, de 06 de abril de 2019. QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA SITUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DISPONE TOMAR MEDIDAS CONCRETAS A FAVOR DE LAS MISMAS.. **Ley Nº 6292**: CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA. .. ed. Asunción - Paraguay, ASUNCIÓN: 07 maio 2019. Disponível em: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8879/ley-n-6292-declara-en-emergencia-la-situacion-de-personas-con>. Acesso em: 20 set. 2021.

\_\_\_\_\_. **Decreto Ejecutivo nº 367**, del 17 de agosto 2018. Que reorganiza la Estructura Orgánica y Funciona del Ministerio de Relaciones Exteriores.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº 4939, del 28 junio de 2008**. De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº 862, del 26 de mayo 1963**. Crea el Instituto nacional de Tecnología y Normalización.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº3540, del 30 marzo de 2007**. Convenios sobre los derechos de las personas con discapacidad.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº4720, del octubre de 2012**. Secretaria Nacional por los Derechos Humanos.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº4934, del junio de 2013**. De Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.

\_\_\_\_\_. Poder Legislativo. **Ley nº780, del 30 noviembre de 1979**. Protección a personas excepcionales.

PEREZ, Ismael Eslava. **ACCESIBILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. México: Perseo Revista Electrónica del Pudh, v. 105, nov. 2021. Disponível em: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/accesibilidad-derechos-humanos-y-personas-con-discapacidad/>. Acesso em: 05 maio 2022.

Rodríguez, Sara. **Accesibilidad vs Discapacidad: un poco de historia**. 2020. Disponible en: Accesibilidad Universal archivos - Sara Rodríguez (sararodriguezcontreras.com). Acceso en 18 de setiembre de 2022.

ROJAS VILLAGRA, Luis. (Comp.). **El proceso histórico de la economía en Paraguay**. Secretaría Nacional de Cultura. 2012. Asunción. <http://www.cultura.gov.py/wp-content/uploads/2012/06/Proceso-hist%C3%B3rico-de-la-econom%C3%ADa-paraguaya.pdf>.

Ruffinelli, R. (2017). **Accesibilidad, una condición para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad**. Rev. cient. estud. investig., 6(1), 30-40. doi: 10.26885/rcei.6.1.30

RUFINELLI, R. ., & GARCÍA, S. . (2018). **Políticas públicas y discapacidad en el Paraguay. Origen y evolución 1970 al 2006.** *Kera Yvoty: Reflexiones Sobre La cuestión Social*, 3, 29–37. Disponible en: <https://revistascientificas.una.py/index.php/kerayvoty/article/view/458>. Acceso en: 15 jun 2022.

SARTUR, Caroliny. **A inclusão da pessoa com deficiência no mercado de trabalho um estudo de caso em uma cooperativa de energia elétrica do sul de Santa Catarina.** 2015. CRICIÚMA. Disponible em: <http://repositorio.unesc.net/bitstream/1/3906/1/CAROLINY%20SARTOR.pdf>. Acceso em 17 de junio de 2022.

SARUBBI, Beatriz *et al.* **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL DESAFÍO DE AVANZAR EN MEDIO DE LA PANDEMIA.** Disponible em: <https://codehupy.org.py/ddhh2020/personas-con-discapacidad/>. Acceso em: 25 set. 2021.

SECCHI, Leonardo. **Análise de políticas públicas: diagnóstico de problemas, recomendação e soluções.** São Paulo: Cengage Learning, 2010. xiv, 238 p. ISBN: 9788522125463.

Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) - **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.** - Paraguay, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias del EPU para Asistencia Técnica y Financiera. Paraguay,p. 01- 40. 2016. Disponible em link: <<https://senadis.gov.py/application/files/3615/7175/1383/planpcd2016.pdf>>. Acceso em 20 de Setembro de 2021.

SILVA, Otto Marques da. **A EPOPÉIA IGNORADA: --A Pessoa Deficiente na História do Mundo de Ontem e de Hoje .** São Paulo--. Edit. CEDAS, 1987  
SOARES, Carminha. **A inclusão social e a mídia: um único olhar.** São Paulo: Cortez, 2009.

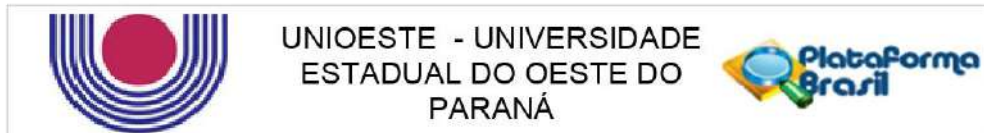
SOUTO, Ricardo dos Santos. A Dignidade da Pessoa Humana como um valor absoluto no Brasil. **Revista NUFEN.** Belém, PA. Vol. 11, N° 03, 2019, p. 170-186.  
UNICEF. **Qué son los derechos humanos?** UNICEF IRLANDA, 2015. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>. Acceso en: 25 jul 2022

VALENCIA, Luciano Andrés. **Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos.** 2014. Disponible en: <https://rebellion.org/docs/192745.pdf>. Acceso en: 24 jul 2022.

VAZ, Viviane Cristina Silva *et al.* **Direitos Humanos da pessoa com deficiência no Brasil: Paradoxo da conquista de direitos.** Anais 16° ENCONTRO NACIONAL DE PESQUISADORES EM SERVIÇO SOCIAL - ENPESS. Vitória - ES. Eixo: Ética, Direitos humanos e Serviço Social. Sub-eixo: Direitos Humanos: fundamentos históricos e a práxis dos movimentos e das lutas sociais em defesa dos direitos humanos na sociedade contemporânea. 2 a 7 de noviembre de 2018. p. 1-19.

## ANEXOS

### ANEXO 1 -PARECER CONSUSTACIADO



#### PARECER CONSUBSTANCIADO DO CEP

##### DADOS DO PROJETO DE PESQUISA

**Título da Pesquisa:** POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACESSIBILIDADE PARA PESSOAS COM DEFICIÊNCIA FÍSICA NO PARAGUAI

**Pesquisador:** Talita de Melo Lira

**Área Temática:**

**Versão:** 2

**CAAE:** 64318122.0.0000.0107

**Instituição Proponente:** UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRACAO LATINO-AMERICANA

**Patrocinador Principal:** Financiamento Próprio

##### DADOS DO PARECER

**Número do Parecer:** 5.732.783

##### Apresentação do Projeto:

Saneamento de pendências da pesquisa:

**Título da Pesquisa:** POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACESSIBILIDADE PARA PESSOAS COM DEFICIÊNCIA FÍSICA NO PARAGUAI

**Pesquisador Responsável:** Talita de Melo Lira

**Área Temática:**

**Versão:** 2

**CAAE:** 64318122.0.0000.0107

**Submetido em:** 31/10/2022

**Instituição Proponente:** UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRACAO LATINO-AMERICANA

**Situação da Versão do Projeto:** Em relatoria

**Localização atual da Versão do Projeto:** UNIOESTE - Universidade Estadual do Oeste do Paraná

**Patrocinador Principal:** Financiamento Próprio

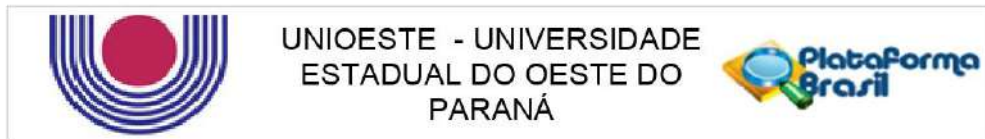
##### Objetivo da Pesquisa:

Vide descrição anteriormente apresentada.

##### Avaliação dos Riscos e Benefícios:

Vide descrição anteriormente apresentada.

<b>Endereço:</b> RUA UNIVERSITARIA 2069	<b>CEP:</b> 85.819-110
<b>Bairro:</b> UNIVERSITARIO	
<b>UF:</b> PR	<b>Município:</b> CASCAVEL
<b>Telefone:</b> (45)3220-3092	<b>E-mail:</b> cep.prppg@unioeste.br



Continuação do Parecer: 5.732.783

**Comentários e Considerações sobre a Pesquisa:**

Vide descrição anteriormente apresentada.

**Considerações sobre os Termos de apresentação obrigatória:**

Vide descrição anteriormente apresentada.

**Conclusões ou Pendências e Lista de Inadequações:**

Pendências saneadas.

**Considerações Finais a critério do CEP:**

Apresentar o Relatório Final na Plataforma Brasil até 30 dias após o encerramento desta pesquisa.

**Este parecer foi elaborado baseado nos documentos abaixo relacionados:**

Tipo Documento	Arquivo	Postagem	Autor	Situação
Informações Básicas do Projeto	PB_INFORMAÇÕES_BÁSICAS_DO_PROJETO_1981089.pdf	31/10/2022 11:39:18		Aceito
Folha de Rosto	FOLHA_DE_ROSTO_MADELOURDES_AQUINO.pdf	31/10/2022 11:39:05	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	termodepesquisanaoiniciadaLOURDES.pdf	11/10/2022 20:00:07	Talita de Melo Lira	Aceito
TCLE / Termos de Assentimento / Justificativa de Ausência	TCLE_LOURDES_merged.pdf	11/10/2022 19:59:30	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	roteiroentvistapcd.pdf	11/10/2022 19:59:15	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	Roteiroentvistainstituicoes.pdf	11/10/2022 19:58:56	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	SENADIS_termo.pdf	11/10/2022 19:58:31	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	CONADIS_termo.pdf	11/10/2022 19:58:12	Talita de Melo Lira	Aceito
Projeto Detalhado / Brochura Investigador	projeto_brochura_mariadelourdes.docx	11/10/2022 19:57:31	Talita de Melo Lira	Aceito

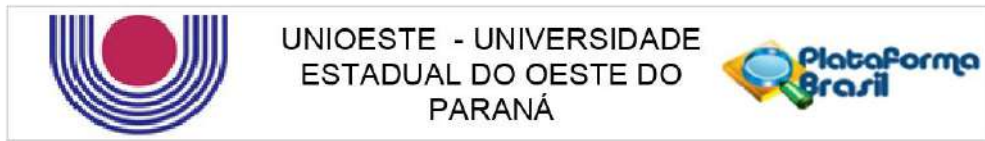
**Situação do Parecer:**

Aprovado

**Necessita Apreciação da CONEP:**

Não

Endereço: RUA UNIVERSITARIA 2069  
 Bairro: UNIVERSITARIO CEP: 85.819-110  
 UF: PR Município: CASCAVEL  
 Telefone: (45)3220-3092 E-mail: cep.prppg@unioeste.br



Continuação do Parecer: 5.732.783

CASCADEL, 31 de Outubro de 2022

---

**Assinado por:**  
**Dartel Ferrari de Lima**  
**(Coordenador(a))**

**Endereço:** RUA UNIVERSITARIA 2069  
**Bairro:** UNIVERSITARIO  
**UF:** PR      **Município:** CASCADEL  
**Telefone:** (45)3220-3092      **E-mail:** cep.prppg@unioeste.br

Página 03 de 03

## ANEXO 2 -TERMO DE CONSENTIMENTO ESCLARECIDO - TCLE



*Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação  
Comitê de Ética em Pesquisa–CEP*



*Aprovado na  
CONEP em  
04/08/2000*

**TERMO DE CONSENTIMENTO ESCLARECIDO- TCLE**

**Título do Projeto: POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACESSIBILIDADE PARA PESSOAS COM DISCAPACIDADE FÍSICA NO PARAGUAI.**

**Pesquisador para contato:** Maria de Lourdes Aquino Echeguren

**Telefone:** (+55 45)98402-8414

**Endereço de contato:** mla.echeguren.2017@aluno.unila.edu.br

**Docente orientadora:** Talita de Melo Lira

**Telefone:** (+55 92) 9475-7422

**Endereço de contato:** talita.lira@unila.edu.br

Convidamos o(a) senhor(a) \_\_\_\_\_ a participar como voluntário/a de nossa pesquisa que tem por objetivo analisar as políticas públicas de acessibilidade para as pessoas com Discapacidade física no território paraguaio. Fica a seu critério se recusar a participar da pesquisa que está sendo proposta. Leia atentamente todas as informações abaixo e fique livre para fazer qualquer pergunta sobre os métodos que serão utilizados e que possam ser esclarecidos.

Após a realização dessa pesquisa, será possível saber quais são as políticas de acessibilidade destinadas às pessoas com *Discapacidade* física no Paraguai e a efetividade das mesmas. Após a coleta de dados dessa pesquisa, será possível promover maior visibilidade ao assunto, contribuindo com as pesquisas na área e fortalecendo as reflexões sobre um tema tão importante como a acessibilidade para as pessoas com *Discapacidade* física.

Além, disso como contribuição para os sujeitos da pesquisa, o resultado da pesquisa, o qual será elaborado em formato de monografia será apresentado para os membros da Comisión Nacional de Discapacidad - CONADIS, além da oferta de uma cópia do material escrito para que fique arquivado para

consulta pelos interessados na instituição. A coleta de dados com os/as participantes, ocorrerá dentro da instituição, em dias e horários a serem estabelecidos pela instituição, supervisores e pelos profissionais.

Como instrumento de coleta de dados optou-se pela entrevista semiestruturada, a qual será gravada e transcrita sendo fiel à fala dos sujeitos (membros) da Comisión Nacional de Discapacidad - CONADIS

Durante a execução da pesquisa o participante corre o risco de desconforto e timidez, especialmente durante a entrevista. Caso isso ocorra, a pesquisadora contornará a situação, deixando o sujeito à vontade para responder da forma mais confortável possível à entrevista, respeitando e esperando o tempo e as condições do profissional para respondê-la.

Sua identidade não será revelada e divulgada, mantendo-se o necessário sigilo entre pesquisador/sujeito.

No momento da transcrição da entrevista usaremos as siglas, seguidas de um número. Seus dados serão utilizados somente para fins acadêmico-científicos. Sua participação nessa pesquisa se dará de forma voluntária, sem custos e benefícios financeiros. Você poderá desistir de participar dessa pesquisa em qualquer momento. Todas suas dúvidas ou havendo a necessidade de informar algum acontecimento durante sua participação, entre em contato com os pesquisadores mencionados acima .

Se ocorrer algum transtorno, decorrente de sua participação em qualquer etapa desta pesquisa, nós pesquisadores, providenciaremos acompanhamento e a assistência imediata, integral e gratuita. Havendo a ocorrência de danos, previstos ou não, \*comprovadamente decorrentes de sua participação nesta pesquisa, caberá a você, na forma da Lei, o direito de solicitar a respectiva indenização.

Caso você precise informar algum fato decorrente de sua participação nesta pesquisa, ou se sentir desconfortável em procurar o pesquisador para resolver algum problema decorrente da pesquisa, você poderá recorrer ao Comitê de Ética em Pesquisa com Seres Humanos da UNIOESTE (CEP), de segunda a sexta-feira, no horário de 08:00 às 15:30 h, na Reitoria da UNIOESTE, sala do Comitê de Ética, PRPPG, situado na rua Universitária, 1619 Bairro Universitário, Cascavel - PR. Caso prefira, você também poderá acessar o CEP Unioeste via Internet pelo e-mail: cep.prppg@unioeste.br ou pelo telefone (+55 45) 3220-3092.

Este documento será assinado em duas vias, sendo uma delas entregue ao sujeito da pesquisa. Declaro estar ciente e suficientemente esclarecido sobre os fatos informados neste documento.

Paraguai, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

---

Talita de Melo Lira Pesquisadora  
Orientadora Docente do Curso Serviço  
Social/UNILA

---

\_\_\_\_**Maria** de Lourdes Aquino  
Echeguren Pesquisadora  
Orientanda Graduando em  
Serviço Social/UNILA

---

Entrevistado(a) Participante da Pesquisa



## ANEXO 3 – DECLARAÇÃO QUE A PESQUISA NÃO FOI INICIADA



Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação  
Comitê de Ética em Pesquisa – CEP

Aprovado na  
CONEP em 04/08/2000

## DECLARAÇÃO QUE A PESQUISA NÃO FOI INICIADA

Título da pesquisa: **POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDADE PARA PESSOAS COM DISCAPACIDAD FÍSICA EM PARAGUAI**

Pesquisador responsável: Talita de Melo Lira.

Pesquisador(es) Assistente(es): Maria de Lourdes Aquino Echeguren.

Tipo de pesquisa

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> iniciação científica      | <input type="checkbox"/> Dissertação/Mestrado  |
| <input checked="" type="checkbox"/> TCC- Graduação | <input type="checkbox"/> Tese/Doutorado.       |
| <input type="checkbox"/> TCC – Especialização      | <input type="checkbox"/> Projeto Institucional |

O pesquisador do projeto acima identificado declara que a coleta de dados não foi iniciada e que isso somente ocorrerá após a aprovação do projeto de pesquisa pelo Comitê de Ética em Pesquisa com Seres Humanos da Universidade Estadual do Oeste do Paraná.

Foz do Iguaçu, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Talita de Melo Lira

\_\_\_\_\_  
Maria de Lourdes Aquino Echeguren

## ANEXO 4 - TERMO DE CIÊNCIA DO RESPONSÁVEL PELO CAMPO DE ESTUDO



Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação  
Comitê de Ética em Pesquisa – CEP



Aprovado na  
CONEP em 04/08/2000

## TERMO DE CIÊNCIA DO RESPONSÁVEL PELO CAMPO DE ESTUDO

Título do projeto: **POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDADE PARA PESSOAS  
COM DISCAPACIDAD FÍSICA EM PARAGUAI**

Pesquisadores:

Local da pesquisa:

Responsável pelo local de realização da pesquisa: Zulma Myriam Ferreira Servin

Declaramos que a coleta de dados nessa Instituição Coparticipante será iniciada somente após a aprovação da Pesquisa pelo Comitê de Ética em Pesquisa da Unioeste (CEP – UNIOESTE). Assegurando as normas da Resolução 466/12 e/ou 510/16 – CNS/MS e suas complementares.

---

Foz do Iguaçu \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

# ANEXO 5 – LEY 4.934/2013

*"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 – 2013"*



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 4.934**

**DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

## **CAPÍTULO I**

### **ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO**

#### **Objeto, Principios y Definiciones**

**Artículo 1°.-** La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad, a los efectos de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de accesibilidad al medio físico, conforme a los artículos 46, 47 y 58 de la Constitución Nacional, a la Ley N° 3.540 del 24 de julio de 2008, "QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de las Naciones Unidas y la Ley N° 1.925 del 19 de junio de 2002, que ratifica la "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de la Organización de los Estados Americanos.

**Artículo 2°.-** A estos efectos, se entiende por "igualdad de oportunidad" la ausencia de discriminación y/o marginación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para poder acceder al entorno físico y participar en la vida política, económica, cultural y social del país.

**Artículo 3°.-** Esta ley se inspira en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de personas con discapacidad, a los efectos de su plena inclusión social, debiendo en caso de duda sobre la interpretación o aplicación de las normas contenidas en la presente ley, prevalecer el criterio que sea más favorable a las personas con discapacidad.

A estos efectos, se entiende por:

**a) Vida Independiente:** la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

**b) Normalización:** el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

**c) Accesibilidad Universal:** la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

## LEY N° 4.934

Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deba adoptarse.

**d) Diseño universal:** la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, a fin de que las mismas puedan tener acceso al medio físico en la mayor extensión posible. "El diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**e) Diálogo Civil:** el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad para el acceso al medio físico.

**f) Transversalidad de las políticas en materias de discapacidad:** el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas para el acceso de las mismas al medio físico, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública o privada, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad para el acceso al medio físico.

### CAPÍTULO II

#### ACCESO AL MEDIO FÍSICO

**Artículo 4°.-** Se garantiza a las personas con discapacidad el acceso al medio físico y la utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e inclusión social. En toda obra de sector público o privado que se destine a actividades que supongan el acceso del público, deberán preverse accesos, espacios de permanencia, salidas, medio de circulación, espacios de servicios y apoyos, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

**Artículo 5°.-** De acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, esta ley se aplicará tanto en zonas urbanas como rurales, en los siguientes ámbitos:

- a) Espacios públicos o privados urbanizados, infraestructuras, y edificación ya sea interiores o exteriores, plazas, calles, locales comerciales, instituciones de enseñanza en todos los niveles, instalaciones médicas, religiosas y lugares de trabajo, los servicios de información, comunicaciones, incluidos los servicios de emergencias, ya sean de origen público o privado.
- b) Bienes y servicios a disposición del público, ya sean de origen público o privado.
- c) La Administración Pública.

La presente enumeración se entenderá simplemente enunciativa y no limitativa, siempre y cuando dichos ámbitos se refieran a instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público.

**Artículo 6°.-** Se entenderá que se vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para el acceso al medio físico, cuando se produzcan discriminaciones directas o indirectas, acosos, incumplimientos de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas.

## LEY N° 4.934

### CAPÍTULO III

#### MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

**Artículo 7°.-** Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes e instituciones públicas establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva a favor de las personas con discapacidad, a fin de asegurar la accesibilidad al medio físico, y que son las siguientes:

Medidas contra la discriminación:

1. Se consideran medidas contra la discriminación aquellas que tengan como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorablemente que otra que no lo sea, en una situación análoga o comparable, a los efectos de su acceso al medio físico.

2. Se entenderá que existe discriminación indirecta cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutro, pueda ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otra por razón de discapacidad, a los efectos de su acceso al medio físico, siempre que objetivamente no responda a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.

**Artículo 8°.-** Las medidas contra la discriminación podrán consistir en prohibición de conductas discriminatorias para la accesibilidad al medio físico y exigencias de eliminación de obstáculos y de realizar ajustes razonables:

A estos efectos, se entiende por:

a) **Conducta discriminatoria:** toda conducta relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra el acceso de la misma al medio físico o crear un entorno no adecuado para la accesibilidad de la misma.

b) **Accesibilidad:** los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

c) **Ajuste razonable:** las medidas de adecuación del ambiente físico, a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Para determinar si una carga es o no proporcionada, se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que supongan para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y característica de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda.

Las discrepancias entre el solicitante del ajuste razonable y el sujeto obligado podrán ser resueltas, a través del sistema de arbitraje si así lo hubieran pactado de acuerdo con la legislación vigente en materia de arbitraje, o bien mediante la acción judicial prevista en esta ley, sin perjuicio de la protección administrativa que en cada caso proceda.

## LEY N° 4.934

2- Que cuente con señalización e incluya tecnologías para facilitar el acceso, desplazamiento y salida, y que posibilite a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos.

3- La construcción, ampliación o adecuación de edificios públicos y privados destinados al uso público, deben ser aplicados de una manera que se hagan accesibles a las personas con discapacidad o movilidad reducida.

4- Los lugares de espectáculos, conferencias, clases u otro similar deben tener espacios reservados para personas con movilidad reducida, en particular en aquellas que usan sillas de ruedas, y lugares específicos para las personas con discapacidad visual y auditiva para facilitar su acceso al medio físico.

5- En general a los efectos de la accesibilidad a los edificios y entornos, deberán suprimir las barreras en las instalaciones y adaptar los equipos e instrumentos a las condiciones más favorables al acceso y utilización de los recursos en condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas.

6- El diseño de estacionamientos, que deberá considerar las necesidades de desplazamiento y de seguridad de las personas con discapacidad que hagan uso de ellos.

7- Lo concerniente a la accesibilidad en materia de patrimonio histórico.

**Artículo 14.-** La fiscalización del cumplimiento de la normativa establecida en la presente ley, será de responsabilidad de las Municipalidades, así como la reglamentación de la misma fiscalización. Para la habilitación de las construcciones, será obligatorio contar con la certificación de accesibilidad a ser expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, pudiendo para el efecto el mismo percibir recursos por tales servicios, los cuales constituirán ingresos propios de dicha entidad y se incorporarán a su presupuesto.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, las Municipalidades podrán celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, con o sin fines de lucro para que colaboren con aquellas en el ejercicio de esta facultad.

La denuncia por incumplimiento de la normativa podrá ser realizada por cualquier persona, ante la Municipalidad respectiva.

**Artículo 15.-** Las personas con discapacidad y sus familias a través de sus organizaciones representativas, tendrán derecho a participar en la preparación, elaboración y adopción de las decisiones que les conciernen, siendo obligación de las Administraciones Públicas en la esfera de sus respectivas competencias, así como las privadas a promover las condiciones para asegurar que esta participación sea real y efectiva. De igual modo, además de su participación en el consejo consultivo creado por la presente ley, tendrán derecho a tener participación permanente en los Órganos de la Administración Pública, cuyas funciones estén directamente relacionadas con materias que tengan incidencia en esferas de interés preferente para personas con discapacidad y sus familias.

## CAPÍTULO VI

### PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

**Artículo 16.-** Las personas con discapacidad o sus representantes, así como sus familias, los sectores interesados y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, tendrán derecho a la protección administrativa y judicial en caso del incumplimiento de las condiciones básicas obligatorias de accesibilidad al medio físico, así como de los principios y de las garantías establecidas, a fin de que se atiendan y se resuelvan sumariamente y con carácter

## LEY N° 4.934

### Artículo 9°.- Medidas de acción positiva:

1. Se consideran medidas de acción positiva aquellos apoyos de carácter específico destinado a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad para acceder al medio físico, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

2. Cada Poder u Órgano de la Administración Pública, Departamental o Municipal deberá adoptar las medidas de acción positiva suplementarias para aquellas personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades, como son las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad severamente afectadas, las personas con discapacidad que no pueden representarse a sí mismas, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.

### CAPÍTULO IV

#### ÓRGANOS

**Artículo 10.-** El Ministerio de Justicia y Trabajo, a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos, las Gobernaciones y las Municipalidades del país, deberán promover y garantizar la eliminación de las barreras arquitectónicas, para que las personas con discapacidad, tengan condiciones básicas de accesibilidad al medio físico, y establecerán, para cada ámbito o área, medidas concretas, para prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades. Las Municipalidades adecuarán sus normativas respectivas, a los efectos de que permitan el cumplimiento de este derecho; y deberán establecer sanciones y multas por la inobservancia de estas normas. La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), será el órgano contralor de la aplicación de la presente ley, respecto a lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 11.-** Facúltase al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología a crear y presidir un consejo consultivo, integrado por un representante del Ministerio de Justicia y Trabajo, uno de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) o la entidad que lo reemplace, uno de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), dos representantes del sector de la Construcción y dos representantes de las Universidades, así como tres representantes de las organizaciones representativas del sector de la discapacidad, con personería jurídica reconocida del sector de la discapacidad que tengan como mínimo cinco años de trabajo ininterrumpido en cuestiones relacionadas con dicha área, a los efectos de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan.

**Artículo 12.-** Las condiciones básicas obligatorias de accesibilidad al medio físico serán elaboradas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, teniendo en cuenta los diferentes tipos y grados de discapacidad que deberán orientar tanto el diseño inicial como los ajustes razonables para el medio físico y los entornos.

### CAPÍTULO V

#### EXIGENCIAS BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y PODER DE FISCALIZACIÓN

**Artículo 13.-** En las condiciones básicas de accesibilidad al medio físico, se incluirán disposiciones sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- 1- Que sea de caracteres universales y adaptado para todas las personas.

**LEY N° 4.934**

ley y a las normas dictadas o a ser dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

c) En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se deberán realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad de aquellos entornos o sistemas urbanizados y edificaciones, ya sean públicos o privados, que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y de la accesibilidad universal.

**Artículo 21.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.**

**Victor Alcides Bogado González**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Alfredo Luis Jaeggli**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

**Atilio Penayo Ortega**  
Secretario Parlamentario

**Mario Cano Yegros**  
Secretario Parlamentario

**Asunción, 24 de junio de 2013.**  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

**María Lorena Segovía Azucas**  
Ministra de Justicia y Trabajo

**Carmelo Caballero**  
Ministro del Interior



## LEY N° 4.934

vinculante, las quejas, denuncias o reclamaciones de las personas con discapacidad, sus representantes, de algún miembro de su familia u organizaciones representativas, en materia de accesibilidad al medio físico, contempladas en esta ley.

**Artículo 17.-** La acción judicial correspondiente podrá ser iniciada por las personas con discapacidad o sus representantes, así como por las personas jurídicas legalmente habilitadas para la defensa de los derechos e intereses legítimos de los mismos, pudiendo actuar en el proceso administrativo o judicial en nombre e interés de las personas que así lo autoricen de acuerdo con la legislación vigente, con la finalidad de hacer efectivo el derecho de accesibilidad al medio físico, defendiendo sus derechos individuales y recayendo en dichas personas los efectos de aquella actuación.

Las denuncias administrativas podrán ser presentadas por las personas enunciadas en el artículo 16 de la presente ley, y darán lugar a acciones administrativas que serán sustanciadas conforme al procedimiento previsto en la legislación vigente ante los Juzgados de Faltas Municipales, sin que este procedimiento sea considerado como cuestión prejudicial para el inicio de las acciones ante los órganos jurisdiccionales.

**Artículo 18.-** Para la acción judicial para la protección y garantía de los derechos consagrados en esta ley para las personas con discapacidad, será competente el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, según las reglas generales establecidas en la legislación vigente, y se aplicará el procedimiento de conocimiento sumario previsto en el Código Procesal Civil. Las medidas cautelares que se dicten antes y durante el proceso, podrán ser otorgadas siguiendo los presupuestos genéricos contemplados en el Código Procesal Civil, pero en aquellos procesos jurisdiccionales en los que de las alegaciones de la parte actora se deduzca la existencia de graves indicios de discriminación directa o indirecta para el acceso al medio físico por parte de los afectados, el juez o tribunal, tras la apreciación de los mismos, teniendo presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio y el principio procesal de igualdad de partes, podrá exigir al demandado el cese inmediato y hasta tanto recaiga resolución firme que ponga término al proceso, de los obstáculos que impidan el acceso por parte de las personas con discapacidad al medio físico y su entorno.

### CAPÍTULO VII

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Artículo 19.-** En todos aquellos pliegos de licitación para la construcción de edificios públicos por parte de organismos públicos, deberá disponerse de una cláusula que establezca la obligatoriedad de aplicar las normas técnicas dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, a las que hace referencia la presente ley.

El incumplimiento de esta norma traerá aparejada la nulidad de los mismos.

**Artículo 20.-** Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación deberán ser obligatorias según el calendario siguiente:

- a) En el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente ley, todos los entornos y edificaciones nuevos o en realización deberán ser accesibles, de conformidad a las disposiciones de esta ley y a las normas dictadas o a ser dictadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. Y toda norma, disposición, criterio o práctica administrativa discriminatoria, deberá ser corregida o actualizada.
- b) En el plazo de tres años desde la promulgación de la presente ley, todos los entornos y edificaciones existentes y toda disposición, criterio o práctica deberán haber cumplido las exigencias de accesibilidad y no discriminación, de conformidad a las disposiciones de esta

## APENDICES

### APENDICE A – ROTEIRO DE ENTREVISTA A INSTITUCIONES

#### Entrevista a Instituciones

**Nombre:**

**Cargo:**

**Tiempo en el cargo:**

**Institución:**

**Lugar de la entrevista:**

**Hora:**

- 1) ¿Cuáles son las principales actividades que se realizan en la institución?
- 2) Ud puede decirme cuales son las principales políticas de accesibilidad destinadas a las personas con discapacidad en Paraguay?
- 3) ¿Como se da ese dialogo sobre las demandas que surgen por parte de las personas con Discapacidad y el Gobierno?
- 4) entro de la agenda del Gobierno como está el tema sobre Discapacidad?
- 5) ¿Considera que en el Paraguay se cuentan con programas que ayuden a las personas con discapacidad para que no sean aislados de la sociedad?
- 6) ¿En su opinión, y experiencia profesional las personas con discapacidad son vistas cómo?
  - Sujetos de Derecho ( )
  - Sujetos de Protección ( )
  - No respondió ( )
- 7) ¿Considera que las personas con discapacidad ejercen sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas?
- 8) ¿Cuál de los siguientes espacios públicos considera ud menos accesibles arquitectónicamente para las personas con discapacidad?
  - Escuelas ( )
  - Hospitales ( )
  - Oficinas públicas ( )
  - Shopping, centros comerciales ( )
  - Estadios y centros deportivos ( )

Que piensa que debe ser realizado para mudar esa falta de accesibilidad en esos espacios?

9) Considera que las instalaciones en las instituciones públicas del sector de salud, educación, etc permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad?

10) Considera que las autoridades han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que las personas con discapacidad pueden desenvolverse libremente en la sociedad en igualdad de condiciones? Que haría falta tratar?

11) Ley LEY 4934/2013; De Accesibilidad Al Medio Físico Para Las Personas Con Discapacidad. Quien tiene la responsabilidad de verificar si se cumple esa ley?  
Es la SENADIS?

Si ( )

No ( )

Si la respuesta es si, como lo hace?

Si la respuesta es no, a quien corresponde ese trabajo y como?

## APENDICE B – ROTEIRO DE ENTREVISTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Entrevista a personas con discapacidad

**Nombre Completo:**

**Edad:**

**Ciudad:**

**Escolaridad:**

**Profesión:**

**Estado Civil:**

- 1) ¿Tu Discapacidad es de nacimiento?  
Si no, comentar.
- 2) ¿Vivís solo?  
Si ( ) No ( ).  
Si la respuesta fue si, comentar con quien.
- 3) ¿En la ciudad donde vive, los espacios con accesibles?
- 4) Cuáles son las barreras, demandas y/ dificultades que encontras en tu día a día?
- 5) ¿Para vos, cuales de estas barreras piensas que dificultan más tus actividades cotidianas?
  - Barreras arquitectónicas
  - Barreras en el transporte publico
  - Barreras de falta de acceso a recursos y tecnología asistida
  - No identifico barreras
  - No se responder
  - No quiero responder
- 6) ¿Cuáles son las dificultades que tuviste en la escuela, universidad?
- 7) ¿Como evalúas las de políticas públicas de accesibilidad para las personas con discapacidad física?
- 8) Referente a la salud, utilizas los servicios públicos o privados?  
Cuentan con accesibilidad?
- 9) Referente al transporte, usas transporte publico o contas con auto próprio?
- 10) La casa donde vivís, ella es adaptada o no?.

11) En tu opinión, para el gobierno Paraguayo, las personas con discapacidad son vistas como?

- Sujetos de Derecho ( )
- Sujetos de Protección ( )
- No respondió ( )

Porque?:

## **APENDICE C – PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA ENTREVISTADAS**

### **PcD 1:**

Edad: 43 años.

Ciudad: Fernando de la Mora.

Escolaridad: Superior completo.

Estado Civil: soltera

Hijos: no

Vive sola.

Discapacidad: Secuela de Poliomielitis.

### **PcD 2:**

Edad: 34 años.

Ciudad: Ciudad del Este

Escolaridad: Superior incompleto.

Estado Civil: casada

Hijos: 1

Vive con esposo e hija.

Discapacidad: Secuela de Síndrome de Guillain Barré.

### **PcD 3:**

Edad: 39 años.

Ciudad: Ciudad del Este.

Escolaridad: Superior incompleto.

Estado civil: soltero

Hijos: 1

Vive con la hermana, cuándo y sobrinos.

### APENDICE D – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CONDICIÓN DE LAS CALLES DE PARAGUAY.









